ESTUDIOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y/O INSTALACIÓN A DEMANDA DE MOBILIARIO NUEVO PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS QUE CONFORMAN LOS CAMPUS DEL ITM

Contenido del Estudio Previo

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 4
1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS 4
2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS 7
B. JUSTIFICACIÓN 7
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER 7
C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 8
1. OBJETO 8
2. ALCANCE DEL OBJETO 8
D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 8
1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC 30
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 32
2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 32
2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 34
2.3 OBLIGACIONES DEL ITM 37
3. TIPO DE CONTRATO 38
4. PLAZO DE EJECUCIÓN 38
5. SUPERVISIÓN 38
6. FORMA DE PAGO 38
E. FUNDAMENTO JURÍDICO 39
1. MODALIDAD DE SELECCIÓN 39
2. PROMOCIÓN AL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA 42
F. ANÁLISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 43
1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO 43
2. SOLICITUD DE COTIZACIONES: 43
3. VALOR OFICIAL DEL PROCESO: 44

G. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA 44
1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO 44
1.1 CAPACIDAD JURÍDICA 44
1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN 44
1.1.2 RESUMEN DE LA PROPUESTA 44
1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 45
1.1.4 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL 46
1.1.5 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL 46
1.1.6 CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS 46
1.1.7 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 46
1.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 47
1.1.9 CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES 48
1.1.10 DISPOSICIONES GENERALES EN CUANTO AL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES 49
1.1.11 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 49
1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 49
1.1.13 CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES 50
1.1.14 CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS 50
1.1.15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) 50
1.1.16 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) 51
1.1.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 51
1.1.18 AUTORIZACIÓN CONSULTA REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES 51
1.1.19 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM52
1.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN 52
1.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA 52
1.3 TÉCNICOS 61
1.3.1 FORMULARIO DE LA PROPUESTA: 61
1.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: 61

1.3.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO:..... 63
2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:..... 64
H. CAUSALES DE RECHAZO.....65
I. CRITERIOS DE DESEMPATE 66
J. CRITERIO DE SELECCIÓN 68
K. DECLARATORIA DE DESIERTO 68
L. ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA..... 68
M. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS..... 69
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 69
GARANTÍAS PARA EL PROPONENTE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO 69
N. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD 70
O. ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN 70
ELABORACIÓN..... 74

Fecha de elaboración:11 de mayo de 2026

Rector
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
INSTITUCION UNIVERSITARIA ITM

ASUNTO: Estudios previos para la adquisición e instalación de mobiliario a demanda para los diferentes espacios de los campus de la Institución Universitaria ITM demás elementos necesarios para la adecuada dotación de los espacios institucionales.

Respetado Rector

La oficina de Infraestructura Física, responsable de mantener los espacios físicos de la Institución Universitaria ITM en óptimas condiciones, requiere satisfacer la siguiente necesidad:

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

Código Área de Negocios	Nombre Área de Negocio	Código centro de Costos	Nombre Centro de Costos Nuevo
N.A	N.A	20199999999999	CC ESPECIAL - COSTOSY GASTOS POR DISTRIBUIR ROBLEDO
NA	NA	20299999999999	CC ESPECIAL – COSTOS Y GASTOS POR DISTRIBUIR FRATERNIDAD
NA	NA	20399999999999	CC ESPECIAL - COSTOS Y GASTOS POR DISTRIBUIR FLORESTA
NA	NA	20599999999999	CC ESPECIAL - COSTOS Y GASTOS POR DISTRIBUIR PRADO

NA	NA	20499999999999	CC ESPECIAL - COSTOS Y GASTOS POR DISTRIBUIR CASTILLA

La dependencia solicitante de esta contratación es la Dirección de Infraestructura Física, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden distrital reorganizada mediante acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991 que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

Para el desarrollo de su objeto social, la Institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambientales, seguridad, salud de sus trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como:

- **Procesos Estratégicos,** definen las directrices, políticas y metas
- **Procesos Misionales,** son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión.
- **Procesos de Apoyo**, son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.
- **Proceso de Evaluación** denominado **Administración Integral de la Gestión**, ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM.



Conforme al mapa de procesos, el proceso de apoyo de Administración de Bienes, que incluye al Área Física y Servicios Generales tiene como objetivo *"Mantener y mejorar eficientemente los bienes, para lograr un adecuado funcionamiento de los procesos institucionales bajo criterios de sostenibilidad" y un alcance que "Aplica desde la formulación de los planes de mantenimiento preventivo a los bienes institucionales; hasta su retiro del sistema enmarcado en la protección ambiental y la prevención de la contaminación. Incluye aspectos clave como control de activos fijos y mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles".*

En línea con lo anterior, **el Plan de Desarrollo 2022 - 2025 "Hacia una Era de Universidad y Humanidad",** está orientado a ir más allá del saber por el saber, a construir conocimiento con responsabilidad social y ambiental, que contribuya a resolver los problemas de su entorno, a apropiarse del legado que han dejado las ciencias y disciplinas del conocimiento institucional, conservando su equilibrio y otorgándole igual importancia a todas ellas.

En su línea estratégica 6 ***"Innovación Administrativa al Servicio de la Academia"*** el Plan de Desarrollo Institucional, tiene como objetivo estratégico busca Fortalecer los procesos institucionales, hacia una gestión por resultados, a través de la consolidación de capacidades que propicien la mejora de la cultura del servicio, la transparencia, la corresponsabilidad, bajo un direccionamiento estratégico fundamentado en el desarrollo sostenible que posicione al ITM y sus servicios, en el marco de la normativa vigente a partir de la implementación de diferentes programas y proyectos donde se resaltan:

Programa. Direccionamiento estratégico y recursos físicos y tecnológicos, fundamentados en el desarrollo sostenible, con enfoque al cumplimiento de la misión formativa ITM

Proyectos: 240138 Fortalecimiento de la infraestructura física para educar, fundamentada en el desarrollo sostenible

Indicador de Resultado: Proceso de intervención y mejoramiento de infraestructura física en los Campus ITM

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	*ORIGEN DE LOS RECURSOS*	*EJE TEMÁTICO*
APOYO	*INVERSIÓN*	Línea estratégica 6: "Innovación administrativa al servicio de la academia"

Este proyecto es de apoyo a la gestión, el cual se pagará con recursos de Inversión, proyectos denominados "Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura física de la Institución Universitaria– ITM"

B. JUSTIFICACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Institución Universitaria TM, reconoce la importancia de contar con espacios adecuados que favorezcan el aprendizaje, la enseñanza y el desarrollo de las actividades administrativas. En este sentido, la adquisición de mobiliario nuevo para cada uno de sus campus es una prioridad fundamental para mejorar las condiciones de trabajo y estudio de toda la comunidad educativa.

Con la renovación del mobiliario, La Institución Universitaria ITM busca fortalecer sus espacios institucionales mediante la creación de ambientes más modernos, cómodos y funcionales, que faciliten el acceso a la tecnología y optimicen el uso de las áreas disponibles. Para los estudiantes, la implementación de aulas dotadas con escritorios ergonómicos, sillas confortables y mobiliario flexible contribuirá significativamente a mejorar su experiencia de aprendizaje.

Asimismo, las áreas comunes, como bibliotecas y salas de estudio, se verán beneficiadas con la incorporación de mobiliario adecuado que fomente el trabajo colaborativo y el aprovechamiento eficiente de estos espacios.

Por su parte, el personal docente, pieza clave del proceso educativo, contará con mobiliario diseñado para responder a sus necesidades de confort y eficiencia durante su jornada laboral. El adecuado equipamiento de oficinas, aulas especializadas y espacios de trabajo colaborativo favorecerá su bienestar, lo cual impactará positivamente en el desarrollo de sus actividades y, en consecuencia, en toda la comunidad académica.

Asimismo, el personal administrativo, cuya labor es esencial para el funcionamiento del instituto, también verá mejoradas sus condiciones de trabajo con la renovación de muebles para oficinas, áreas de atención y otras zonas operativas. Espacios más funcionales y organizados favorecerán una mayor productividad y eficiencia

En conclusión, la adquisición de nuevo mobiliario constituye una acción estratégica que permitirá a la Institución Universitaria ITM ofrecer espacios más adecuados, confortables y funcionales, en beneficio de estudiantes, docentes y personal administrativo. Esta renovación se encuentra alineada con el compromiso institucional de brindar un entorno propicio para la educación de calidad y el bienestar de su comunidad académica.
En este contexto, y considerando que la Institución no dispone del personal, los equipos, los insumos ni las herramientas necesarias para la ejecución de estas actividades, resulta necesario y conveniente adelantar un proceso de contratación pública. Dicho proceso permitirá la celebración de un contrato con una empresa especializada que garantice la adecuada fabricación, suministro, transporte e instalación del mobiliario requerido, dando cumplimiento a las necesidades previamente identificadas.

C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO A DEMANDA PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LOS CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Para dar cumplimiento al contrato, el contratista deberá contar con la logística para la adquisición, elaboración, transporte, entrega e instalación del mobiliario, todo lo anterior con el personal idóneo para cada una de las funciones, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas.

La dotación se solicitará de acuerdo con la necesidad de la Institución para la prestación de sus servicios, por lo tanto, es importante señalar que la ejecución será a demanda de acuerdo con las necesidades que presente la Institución, por lo tanto, las cantidades podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución, pero tales variaciones no viciarán, ni invalidarán el contrato que se derive de esta selección.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los precios solicitados son unitarios, ya que el contrato será ejecutado a demanda.

A continuación, se muestran algunas referencias que la Institución posee, como muestra del tipo de mobiliario y, en ciertos casos, como muestra de las referencias específicas ya que se podrían llegar a solicitar como complemento de espacios que ya tienen el mismo tipo de mobiliario. Esto no implica que la Institución a su libre discreción decida utilizar estas u otras referencias, acabados y/o colores.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	UNIDAD	CANT.	PROMEDIO VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA
1. CANCELERÍA (Suministro, transporte e instalación)					
1.1	DIVISIÓN VIDRIO h=2,10 m, perfilería extruida en aluminio anodizado 8 cms, con vidrios crudo de 6 mm; los cuales tienen perfil de policarbonato entre ellos para un mejor ajuste, con perfil extruido en aluminio anodizado pisa vidrios. Cada marco tiene 4 escuadras en Zamack mate. Postes en aluminio de 8 x 8 y 8 x4, con canaleta para cableado inferior. Con niveladores de piso. Todo lleva película sandblasting. Precio por metrolineal.	m	1	$ 1.529.175	$ 1.529.175
1.2	DIVISIÓN TABLEX ENCHAPE EN FORMICA h=2,10 m, en perfilería extruida en aluminio anodizado 8 cms, con tablex entamborados enchape en fórmica color a elegir. los cuales tienen perfil de policarbonato entre ellos para un mejor ajuste, con perfil extruido en aluminio anodizado pisa vidrios. Cada marco tiene 4 escuadras en Zamack mate. Postes en aluminio de 8 x 8 y 8 x4. Precio por metro lineal.	m	1	$ 1.141.531	$ 1.141.531
1.3	PUERTA PARA DIVISIÓN VIDRIO h=2,10 m, puertas de 0,80X2,05 m en vidrio crudo de 6 mm de espesor, con marco en perfiles de aluminio extruido anodizado de 40x80 mm, unidos con conector en lamina calibre 12, para evitar el golpe de la puerta lleva topes en polipropileno en la puerta y en el piso en acero inoxidable; con chapa y pivotes en acero inoxidable y sus llaves. todo lleva película sandblasting. Precio por unidad.	Un	1	$ 2.068.065	$ 2.068.065

1.4	PUERTA PARA DIVISIÓN VIDRIO h=2,10 m, puertas de 0,90X2,05 m en vidrio crudo de 6 mm de espesor, con marco en perfiles de aluminio extruido anodizado de 40x80 mm, unidos con conector en lamina calibre 12, para evitar el golpe de la puerta lleva topes en polipropileno en la puerta y en el piso en acero inoxidable; con chapa y pivotes en acero inoxidable y sus llaves. Todo lleva película sandblasting. Precio por unidad.	Un	1	$ 2.186.314	$ 2.186.314
1.5	Aplicación de película Sand Blasting 100%, incluye eliminación de película anterior de ser necesario. Precio por m2.	m2	1	$ 153.854	$ 153.854
1.6	Aplicación de película Sand Blasting tipo persiana 1 x 1/2 cm, incluye eliminación de película anterior de ser necesario. Precio por m2.	m2	1	$ 153.854	$ 153.854
1.7	Aplicación de película protección solar corriente Polarizado 50%, incluye eliminación de película anterior de ser necesario. Precio por m2.	m2	1	$ 175.877	$ 175.877
1.8	Aplicación de película protección solar corriente Polarizado 20%, incluye eliminación de película anterior de ser necesario. Precio por m2.	m2	1	$ 174.058	$ 174.058
2. SOFÁS (Suministro y transporte)					
2.1	Sofá doble recto con espaldar, estructura interna metálica, relleno en poliuretano inyectado de alta densidad, acabado tapizado sintético vinílico apto para alto tráfico, en colores por definir, uso intensivo.	Un	1	$ 2.710.916	$ 2.710.916
2.2	Sofá individual recto con espaldar, estructura interna metálica, relleno en poliuretano inyectado de alta densidad, acabado tapizado sintético vinílico apto para alto tráfico, en colores por definir, uso intensivo.	Un	1	$ 1.958.869	$ 1.958.869

2.3	Sofá tipo puff firme sin espaldar, diámetro 50cm, altura aprox. 42cm, estructura interna metálica, relleno en poliuretano inyectado de alta densidad, acabado tapizado sintético vinílico apto para alto tráfico, en colores por definir, cubrimiento inferior en politex, 5 deslizadores de polipropileno, uso intensivo.	Un	1	$ 1.135.056	$ 1.135.056
2.4	Sofá cabinado para concentración individual. Espaldar: Formado por un bastidor en aglomerado de 15mm y espumado inyectado - Asiento: Los materiales son iguales que el espaldar pero cambia su estructura; tapizado en textil de alto trafico, color a definir por la Institución. Tableta de escritura en Aglomerado de 18mm con acabados en formica, giratoria, cabina o cerramiento parcial acustico altura 1,25 m desde piso. Con electrificación en gromet con salidas de energía 110 y USB, sin iluminación interna - Ref. Nook Muma, Cocoon Mepal, Mango Solinoff o similar	Un	1	$ 7.956.119	$ 7.956.119
3. MESAS Y ESCRITORIOS (Suministro, transporte e instalación)					
3.1	Mesa baja, diámetro 60cm altura 45cm, superficies en aglomerado 30 mm enchapado en alta presión con acabado en fórmica - soporte superficie en lamina calibre 12, estructura de soporte metálica en tubo calibre 16, con pintura electrostática al polvo color por definir con la Institución, con base en araña metálica calibre 18, con tapones inyectados y niveladores (colores de superficie y herraje a definir con la institución)	Un	1	$ 995.405	$ 995.405
3.2	Mesa diámetro 90cm altura 73cm, superficie en aglomerado 30 mm enchapado en alta presión con acabado en formica - soporte superficie en lamina calibre 12, estructura de soporte metálica tipo columna en tubo calibre 16, con pintura electrostática al polvo color por definir con la Institución, con base en araña metálica calibre 18, con tapones inyectados y niveladores (colores de superficie y herraje a definir con la institución)	Un	1	$ 1.302.702	$ 1.302.702

3.3	Mesa diámetro 120cm altura 73cm, superficie en aglomerado 30 mm enchapado en alta presión con acabado en formica - soporte superficie en lamina calibre 12, estructura de soporte metálica tipo columna en tubo calibre 16, con pintura electrostática al polvo color por definir con la Institución, con base en araña metálica calibre 18, con tapones inyectados y niveladores (colores de superficie y herraje a definir con la institución)	Un	1	$ 1.695.123	$ 1.695.123
3.4	Mesa cuadrada de 80x80 cm con superficie en aglomerado de 30 mm enchapado en alta presión con acabado en formica, altura de 73 cm, soporte superficie en lamina calibre 12, columna en tubería calibre 16 y sistema de fijación de base, base calibre 18, incluye tapones inyectados y niveladores; los herrajes deben ser con pintura electrostática al polvo (colores de superficie y herraje a definir por la Institución)	Un	1	$ 1.229.210	$ 1.229.210
3.5	Mesa 150x60, altura 73cm - superficies en aglomerado 30mm - soporte de superficie en Marco de 2" * 1" caliber 18, con pata en tubo cuadrado 2"x 2" calibre 18, niveladores en polipropileno de 3/16, con pintura electrostática - acabado de superficies en formica tono por definir, con pasacables redondo sencillo, con canaleta eléctrica inferior..	Un	1	$ 1.383.282	$ 1.383.282
3.6	Mesa de 115x60 cm y altura 70 cm en aglomerado de 30mm. Enchape en formica con balance y canto termofundido color a definir, con canaleta y tapa troquelada y base tipo Torino o Italia con barra, sin pasacables, con canaleta eléctrica inferior. Acabado y colores de superficies y bases por definir con la Institución. Se justifica la referencia Torino o Italia, ya que es para complementar mobiliario existente.	Un	1	$ 1.409.781	$ 1.409.781

3.7	Mesa abatible Superficie en aglomerado 25mm, con acabados en formica , canto termofundido color a definir, Mecanismo abatible, interno fabricado en cold rolled CAL14, estructura recubierta con pintura tipo poliéster electroestática, 4 Ruedas diámetro 3", todas con freno, medidas superficies 125cm x 80 cm, altura total en posición horizontal 72 a 74 cm (incluyendo ruedas), colores de acabados por definir con la Institución.	Un	1	$ 1.791.092	$ 1.791.092
3.8	Mesa de juntas 90 x 150 cm con aglomerado de 25 mm enchapado en alta presión con superficie en formica, canto termofundido, altura de 73 cm, soporte de superficie en Marco de 2" * 1" caliber 18, con pata en tubo cuadrado 2"x 2" calibre 18, niveladores en polipropileno de 3/16 Incluye Grommet Eléctricos los herrajes deben ser con pintura electrostática al polvo (colores de superficie y herraje a definir por la Institución) con caja pasacables que incluya salidas USB, tomas regulares y salida de red de datos.	Un	1	$ 2.591.961	$ 2.591.961
3.9	Mesa de juntas 100 x 200 cm con aglomerado de 25 mm enchapado en alta presión con superficie en formica, canto termofundido, altura de 73 cm, soporte de superficie en Marco de 2" * 1" caliber 18, con pata en tubo cuadrado 2"x 2" calibre 18, niveladores en polipropileno de 3/16 ; los herrajes deben ser con pintura electrostática al polvo (colores de superficie y herraje a definir por la Institución) con caja pasacables doble que incluya salidas USB, tomas regulares y salida de red de datos.	Un	1	$ 2.433.582	$ 2.433.582
3.10	Mesa auxiliar deslizable para portátil medidas aproximadas de la superficie 35x55 cm altura aprox. 70cm, superficie en aglomerado de 18 mm enchapado en fórmica, canto termofundido, base metálica tipo patín de forma que se pueda deslizar debajo de sillas o sofás, en tubería calibre 16 con pintura electrostática al polvo. Con tapones deslizadores en polipropileno inyectado. Colores y acabados por definir con la Institución.	Un	1	$ 573.028	$ 573.028

3.11	Escritorio de oficina operativa en L, superficie principal de 150 x 60 cm, retorno de 90 x 60 cm, ambos en aglomerado de 25mm, con hueco y tapa de pasacables lateral, estructura metálica en marco tipo U invertida, pedestal en tubo cuadrado 2"x 2" calibre 18 platina de sujesion o amarre de 2 * 1/8, niveladores en polipropileno de 3/16 con faldón, con canaleta eléctrica inferior (sin cableado). Acabado de superficies en fórmica, altura 73 cm, archivador 350, sentido por definir. Acabados, texturas y colores a definir con la Institución.	Un	1	$ 2.413.156	$ 2.413.156
3.12	Escritorio de oficina operativa en L, superficie principal de 120 x 60 cm, retorno de 90 x 60 cm, ambos en aglomerado de 25mm, con hueco y tapa de pasacables lateral, estructura metálica en marco tipo U invertida, pedestal en tubo cuadrado 2"x 2" calibre 18 platina de sujesion o amarre de 2 * 1/8, niveladores en polipropileno de 3/16, con faldón, con canaleta eléctrica inferior (sin cableado). Acabado de superficies en fórmica, altura 73 cm, archivador 350, sentido por definir. Acabados, texturas y colores a definir con la Institución.	Un	1	$ 1.941.517	$ 1.941.517
3.13	Escritorio de oficina operativa en L, superficie principal de 150 x 60 cm, retorno de 120 x 60 cm, ambos en aglomerado de 25mm, con hueco y tapa de pasacables lateral, estructura metálica en marco tipo U invertida, pedestal en tubo cuadrado 2"x 2" calibre 18 platina de sujesion o amarre de 2 * 1/8, niveladores en polipropileno de 3/16 con faldón, con canaleta eléctrica inferior (sin cableado). Acabado de superficies en fórmica, altura 73 cm, archivador 350, sentido por definir. Acabados, texturas y colores a definir con la Institución.	Un	1	$ 2.612.299	$ 2.612.299

3.14	Escritorio de oficina operativa en L, superficie principal de 120 x 60 cm, retorno de 120 x 60 cm, ambos en aglomerado de 25mm, con hueco y tapa de pasacables lateral, estructura metálica en marco tipo U invertida, pedestal en tubo cuadrado 2"x 2" calibre 18 platina de sujesion o amarre de 2 * 1/8, niveladores en polipropileno de 3/16, con faldón, con canaleta eléctrica inferior (sin cableado). Acabado de superficies en fórmica, altura 73 cm, archivador 350, sentido por definir. Acabados, texturas y colores a definir con la Institución.	Un	1	$ 2.423.480	$ 2.423.480
3.15	Escritorio de oficina auxiliar lineal, superficie de 150 x 60 cm en aglomerado de 25mm con hueco y tapa de pasacables lateral, estructura metálica en marco tipo U invertida, pedestal en tubo cuadrado 2"x 2" calibre 18 platina de sujesion o amarre de 2 * 1/8, niveladores en polipropileno de 3/16, pintura electrostática al polvo color por definir con la Institución, con faldón, con canaleta eléctrica inferior (sin cableado). Acabado de superficies en fórmica, altura 73 cm, archivador 350 , sentido por definir. Acabados, texturas y colores a definir con la Institución.	Un	1	$ 1.531.338	$ 1.531.338
3.16	Escritorio de oficina auxiliar lineal, superficie de 120 x 60 cm en aglomerado de 25mm con hueco y tapa de pasacables lateral, estructura metálica en marco tipo U invertida, pedestal en tubo cuadrado 2"x 2" calibre 18 platina de sujesion o amarre de 2 * 1/8, niveladores en polipropileno de 3/16, pintura electrostática al polvo color por definir con la Institución, con faldón, con canaleta eléctrica inferior (sin cableado). Acabado de superficies en fórmica, altura 73 cm, archivador 350 , sentido por definir. Acabados, texturas y colores a definir con la Institución.	Un	1	$ 1.498.335	$ 1.498.335

3.17	Counter de recepción conformado por dos (2) escritorio de 150x60cm con retorno de 90x60cm y una barra de atención según diseño - superficies en aglomerado 25mm - estructura de soporte de los escritorios metálica en marco tipo U invertida con pintura electrostática color por definir - acabado de superficies en fórmica por definir, con canaleta eléctrica inferior (sin cableado) - 2 archivadores bajos metálicos en pintura electrostática color por definir.	Un	1	$ 5.939.446	$ 5.939.446
3.18	Counter de recepción conformado por un (1) escritorio de 150x60cm con retorno de 90x60cm y una barra de atención según diseño - superficies en aglomerado 25mm - estructura de soporte de los escritorios metálica en marco tipo U invertida con pintura electrostática color por definir - acabado de superficies en fórmica por definir, con canaleta eléctrica inferior (sin cableado) - 1 archivador bajo metálico en pintura electrostática color por definir.	Un	1	$ 2.638.653	$ 2.638.653
4. SILLAS (Suministro y transporte)					
4.1	Silla giratoria de altura regulable, con espaldar medio, carcasa monoconcha en Polipropileno inyectado con refuerzo de fibra de vidrio, sin tapizados, base tipo araña de 5 puntos en nylon negro, con ruedas doble carril. Color de carcaza por definir con la institución. NOTA: la carcasa debe ser similar a la que se utilice en los butacos ítem 4.2 y sillas tapizadas ítem 4.3 y 4.4, y tándem ítem 4.5 y 4.6.	Un	1	$ 921.306	$ 921.306
4.2	Butaco: giratorio de altura regulable, con espaldar medio, con reposapiés, carcasa monoconcha en Polipropileno inyectado con refuerzo de fibra de vidrio, sin tapizados, base tipo araña de 5 puntos en nylon negro, sin ruedas, con niveladores. Color de carcaza por definir con la institución. NOTA: la carcasa debe ser similar a la que se utilice en las sillas ítem 4.1, sillas tapizadas ítem 4.3 y 4.4, y tándem ítem 4.5 y 4.6.	Un	1	$ 1.193.985	$ 1.193.985

4.3	Silla individual giratoria de altura regulable, tapizada únicamente en asiento. Carcasa inyectada en Polipropileno inyectado con refuerzo de fibra de vidrio. Base fija metálica en columna central y 4 patas inferiores perpendiculares con tapones antideslizantes, fabricado en tubería calibre 12. Tapizado del asiento con lámina de espuma de 1 cm de espesor densidad 60 con refuerzo en espuma EVA 5 mm. Colores de carcaza y tapizado por definir con la institución. NOTA: la carcasa debe ser similar a la que se utilice en las sillas ítem 4.1, butaco ítem 4.2. y tándem ítem 4.5	Un	1	$ 1.255.984	$ 1.255.984
4.4	Silla interlocutora tapizada únicamente en asiento. Carcasa inyectada en Polipropileno inyectado con refuerzo de fibra de vidrio. Base 4 patas metálica sencilla fabricado en tubería calibre 12, con tapones antideslizantes. Tapizado del asiento con lámina de espuma de 1 cm de espesor densidad 60 con refuerzo en espuma EVA 5 mm. Colores de carcaza y tapizado por definir con la institución. NOTA: la carcasa debe ser similar a la que se utilice en las sillas ítem 4.1 y 4.3, butaco ítem 4.2, y tándem ítem 4.5 y 4.6.	Un	1	$ 569.856	$ 569.856
4.5	Tándem 3 puestos conformado por 3 sillas monoconcha tapizada únicamente en asiento y una mesa auxiliar en aglomerado 25mm acabado en fórmica tono por definir. Carcasa inyectada en Polipropileno inyectado con refuerzo de fibra de vidrio. Base 4 patas metálica fabricado en tubería calibre 12, con niveladores antideslizantes. Tapizado del asiento con lámina de espuma de 1 cm de espesor densidad 60 con refuerzo en espuma EVA 5 mm. Colores de carcaza y tapizado por definir con la institución. NOTA: la carcasa debe ser similar a la que se utilice en las sillas ítem 4.1, 4.3 y 4.4 y butaco ítem 4.2.	Un	1	$ 1.500.456	$ 1.500.456
4.6	Tándem 3 puestos conformado por 3 sillas monoconcha tapizada únicamente en asiento. Carcasa inyectada en Polipropileno inyectado con refuerzo de fibra de vidrio. Base 4 patas metálica fabricado en tubería calibre 12, con niveladores antideslizantes. Tapizado del asiento	Un	1	$ 1.424.388	$ 1.424.388

	con lámina de espuma de 1 cm de espesor densidad 60 con refuerzo en espuma EVA 5 mm. Colores de carcaza y tapizado por definir con la institución. NOTA: la carcasa debe ser similar a la que se utilice en las sillas ítem 4.1, 4.3 y 4.4 y butaco ítem 4.2.				
4.7	Silla giratoria operativa de espaldar alto con mecanismo sincro, de altura a piso regulable, base giratoria 5 patas en nylon, rodachinas doble carril en nylon reforzado para piso duro, espaldar en malla de alta resistencia, reclinable y con bloqueo en al menos 3 posiciones, con ajuste de altura del espaldar, apoyo lumbar graduable, con cilindro neumático, asiento con espuma de alta densidad, tapizado en malla antitranspirable o similar, con apoyabrazos inyectados en nylon fijos separables, regulables en altura. La silla propuesta debe tener piezas reparables y reemplazables y garantía extendida.	Un	1	$ 825.034	$ 825.034
4.8	Silla sencilla en estructura metálica con pintura electrostática en polvo y tapones antideslizantes, con asiento y espaldar en polipropileno de alta resistencia en carcasa Movie, colores a elección. Se justifica la referencia ya que puede ser complemento para espacios donde este tipo de mobiliario es existente.	Un	1	$ 301.041	$ 301.041
4.9	Silla universitaria sencilla estructura metálica con pintura electrostática en polvo y tapones antideslizantes, con asiento y espaldar en polipropileno de alta resistencia en carcasa Movie, colores a elección, con tableta en aglomerado con acabado en fórmica referencia a definir con la institución, uso derecha o izquierda según solicitud, con bandeja inferior portalibros. Se justifica la referencia ya que puede ser complemento para espacios donde este tipo de mobiliario es existente.	Un	1	$ 393.980	$ 393.980
5. MUEBLES DE EXTERIOR (Suministro y transporte)					

5.1	Silla para intemperie monobloque en polipropileno inyectado con fibra de vidrio, con aditivos UV para protección contra el sol, con brazos, apilable en altura, color por definir (disponibilidad de variedad de colores, al menos 4). Referencia tipo JUGA, se justifica la referencia ya que puede ser complemento para espacios donde este tipo de mobiliario es existente o generación de nuevos espacios en los mismos campus donde ya existen.	Un	1	$ 482.813	$ 482.813
5.2	Silla para exterior monobloque en polipropileno inyectado con fibra de vidrio, con aditivos UV para protección solar, sin brazos, apilable en altura, color por definir (disponibilidad de variedad de colores, al menos 4)	Un	1	$ 398.765	$ 398.765
5.3	Mesa para intemperie 80x80, altura 73cm - superficies en aglomerado tipo sevelit 25mm - estructura de soporte metálica tipo columna en tubo calibre 16, con pintura electrostática, con base en cruz, con niveladores - acabado de superficies tono por definir, sin pasacables.	Un	1	$ 1.832.005	$ 1.832.005
5.4	Mesa para exterior para espacio cubierto 80x80, altura 73cm - superficies en aglomerado RH 25mm - estructura de soporte metálica (estilo por definir con la Institución), con posibilidad de instalación de parasol central, con pintura electrostática, con niveladores - acabado de superficies tono por definir, sin pasacables.	Un	1	$ 1.756.745	$ 1.756.745
5.5	Parasol cuadrado para intemperie en lona acrílica, con estructura metálica en acero y aluminio reforzada, soporte central. Medida lado 3.00 m, accionamiento manual, con alero superior. Color de la tela por definir, la estructura en tono al natural. Incluye base sencilla.	Un	1	$ 4.214.572	$ 4.214.572
5.6	modulo alcatraz de 4 puestos central con espaldar: superficie de la mesa en lamina de acero inoxidable cal.20 con tablex rh impermeable, estructura de la mesa en tubo DE ACERO INOXIDABLE de 2" cal.14, asientos y espaldares en lamas de aluminio anodizado plata brillante, terminacion de las patas con tapones en polipropileno, medidas de la mesa: 68 x 94cms.	Un	1	$ 2.953.235	$ 2.953.235

6. ARCHIVADORES, REPUESTOS Y SUPERFICIES (Suministro y transporte)					
6.1	Archivador metálico 2x1 para escritorio, Sin tapa, en lámina calibre 22, varilla de 6mm, riel full extensión pesado de 45cm, pintura electrostática, niveladores, con cerradura	Un	1	$ 1.056.674	$ 1.056.674
6.2	Superficie en aglomerado de 30mm de 90 x 60 enchapado en Formica a doble cara color por definir, canto enchapados en rígido color por definir	Un	1	$ 444.068	$ 444.068
6.3	Superficie en aglomerado de 30mm de 120 x 60 enchapado en Formica a doble cara color por definir, canto enchapados en rígido color por definir	Un	1	$ 526.721	$ 526.721
6.4	Superficie en aglomerado de 30mm de 150 x 60 enchapado en Formica a doble cara color plano por definir, canto enchapados en rígido color por definir	Un	1	$ 635.807	$ 635.807
6.5	Superficie en aglomerado de 25mm de 90 x 60 enchapado en Formica a doble cara color plano por definir, canto enchapados en rígido color por definir	Un	1	$ 390.166	$ 390.166
6.6	Superficie en aglomerado de 25mm de 120 x 60 enchapado en Formica a doble cara color plano por definir, canto enchapados en rígido color por definir	Un	1	$ 458.336	$ 458.336
6.7	Superficie en aglomerado de 25mm de 150 x 60 enchapado en Formica a doble cara color plano por definir, canto enchapados en rígido color por definir	Un	1	$ 538.405	$ 538.405
6.8	Base remate rectangular tipo U invertida para superficie de 60cm de ancho, en tubo cuadrado 2"x 2" calibre 18 platina de sujesion o amarre de 2 * 1/8, niveladores en polipropileno de 3/16, pintura electrostática color por definir.	Un	1	$ 293.634	$ 293.634
6.9	Cilindro neumático para silla giratoria de oficina, altura y material según requerimiento de la Institución.	Un	1	$ 74.830	$ 74.830
6.10	Juego de cinco (5) rodachinas de goma para silla giratoria de oficina, de alto desempeño y resistencia, ajuste universal.	Un	1	$ 711.259	$ 711.259
7. OTROS MUEBLES (Suministro y transporte)					

7.1	Tablero para marcador borrable con estructura metálica móvil, pintura electrostática color por definir, con 4 ruedas todas con freno, con repisa auxiliar para borradores y marcadores. Con área mínima de 1.20 m x1.20 m y altura de 1.90 m.	Un	1	$ 2.257.635	$ 2.257.635
7.2	Locker metálico de 12 puestos (4 columnas x 3 puertas), en lámina Cold Rolled de calibre 24 y acabado en pintura electrostática gris claro. Capacidad de 45 Kg mínimo por puesto. Altura total 2.00 m, fondo 0.30m, ancho total 1.23m. División zapatera. Sin manija (la puerta debe ser con pestaña para apertura). Puertas con ranuras de ventilación, superficie terminada completamente lisa, cierre metálico para candados. El locker está apoyado sobre sistema rígido, niveladores de altura antideslizantes, bisagras desarmables únicamente con la puerta abierta	Un	1	$ 2.280.210	$ 2.280.210
7.3	Soporte para macetas pequeñas tipo división, medidas en cm: l 150 * a 25* h 100, estructura metálica en hierro negro 1" cal 16, con un entrepaño en malla metálica para soporte de las macetas a una altura de 90 cm, con posibilidad de almacenamiento inferior, un entrepaño central y 4 alas de puerta con cerradura. Enchape exterior en fórmica tono por definir, incluye macetas.	Un	1	$ 1.866.543	$ 1.866.543
7.4	Cortina tipo Black Out 100% Poliéster con tres capas de recubrimiento acrílico. Bloqueo solar del 90-100%, Bloqueo de rayos UV, aislamiento térmico, Mecanismo enrollable manual mediante cadena, con perfil de peso inferior para mejorar la caída; Estructura en Tubo de aluminio igual o superior de 32mm, soportes de instalación aptos para techo o pared, Material lavable, resistente a la humedad y a la formación de hongos. Reverso (lado exterior) blanco para reflejar el calor, frente (lado interior) con texturas mate	m2	1	$ 182.000	$ 182.000
VALOR TOTAL ANTES DEL IVA					**$ 89.487.531**
VALOR DEL IVA 19%					**$ 17.002.631**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 106.490.162**

La Oferta debe incluir:

1. Antes de iniciar los trabajos previstos en esta contratación se deberá entregar a la oficina de infraestructura física la documentación respectiva que acredite la afiliación a la seguridad social (ARL, EPS, AFP), para su revisión y aprobación, durante la ejecución del contrato se deberá contar con la seguridad social vigente de todo el personal.
2. Todo el personal deberá estar debidamente presentado con uniforme y carné durante el tiempo que permanezca dentro de la Institución en el desarrollo de los trabajos.
3. Todo tipo de transportes y acarreos internos y externos, cargue y descargue, a que den lugar los trabajos.
4. Deberá contar con todos los elementos, insumos, materiales, herramientas, equipo y logística necesaria para garantizar la seguridad industrial de todo el personal contratista, así como de funcionarios, usuarios y visitantes del ITM durante el tiempo que se desarrollen las instalaciones o suministros.
5. Equipos funcionando en óptimas condiciones de operación
6. El proponente deberá cumplir durante toda la ejecución de los trabajos con todos los términos de ley de acuerdo con el ministerio del Trabajo, tales como la resolución N° 4272 de 2021 y todas las que le modifiquen o sustituyan, y todas aquellas adicionales que sean aplicables.
7. En caso de requerirse trabajos temporales dentro de alguna sede, las áreas deberán estar siempre delimitadas, señalizadas y protegidas. Manejando doble cinta de seguridad, conos, colombinas, y/o toda señalización pertinente para delimitación de áreas.
8. Cursos y certificados de trabajo seguro en alturas para el personal que de acuerdo con la actividad a ejecutar así lo requiera y de acuerdo con la resolución 4272 de 2021, antes mencionada.
9. La limpieza de las áreas de trabajo durante las actividades.
10. Retiro de todo tipo de material sobrante de la Institución a lugares autorizados por la autoridad ambiental, el contratista deberá certificar la disposición final de los mismos.
11. Herramienta menor y equipo que se necesitará para la realización de los trabajos.
12. Presentación del listado de personal que realizará las actividades informando nombre, cedula de ciudadanía y seguridad social, al igual que cartelización visible todo el tiempo y uniforme que caracterice la empresa o contratista.
13. En caso de requerirse trabajos temporales dentro de alguna sede, estarán supeditados a las condiciones y horarios de operación de los campus.
14. El personal debe contar con todas las certificaciones en salud ocupacional que le sean aplicables al tipo de actividades a realizar, tales como trabajo seguro en altura avanzado (con más de 40 horas), trabajo seguro y riesgo eléctrico, vigías y primeros auxilios, entre otros.
15. Elementos de protección personal y seguridad industrial durante el tiempo que se desarrollen los trabajos y en general todas las disposiciones del Ministerio del Trabajo.

NOTA 1: Todos los elementos del listado deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de acuerdo con cada ítem. En el caso de los colores y acabados, el proveedor deberá presentar catálogos a la supervisión donde se permita tomar decisiones de acuerdo con las necesidades y la imagen institucionales (tener en cuenta que los principales colores en caso de mobiliario interior serán tonos de gris, azul y negro en acabados como plásticos o metales, gris o madera clara en casos de superficies enchapadas, y gris o negro para estructuras metálicas, o grises, azules y verdes para mobiliario exterior, lo cual no exime de eventualmente solicitar otros colores o combinaciones de estos)

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentarle a la Institución una amplia gama de texturas y colores para los acabados del mobiliario (carcasas, telas, pinturas electrostáticas, formicas) para que la Institución pueda escoger de acuerdo con sus necesidades e imagen institucional.

NOTA 2: Los bienes objeto del contrato deben entregarse e instalarse en el lugar indicado por el supervisor y dentro de las instalaciones de la Institución Universitaria ITM, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas.

NOTA 3: Las cantidades por ejecutar indicadas en las especificaciones técnicas, son cantidades unitarias y serán ejecutadas de acuerdo con las necesidades de la Institución y hasta agotar el presupuesto definido. Los proponentes en la propuesta económica deberán presentar el valor unitario de la totalidad de los ítems requeridos por La Institución Universitaria ITM, sin exceder los valores unitarios estimados en el presente documento o sus anexos. Las propuestas serán presentadas únicamente en los formatos que para tal fin tiene establecidos el ITM, no se aceptarán ofertas parciales, incompletas o presentadas en formatos diferentes, ni tampoco aquellas que modifiquen la descripción de uno o varios ítems o donde algún elemento supere el valor estimado, éstas serán consideradas como causal de rechazo.

NOTA 4: Dentro del valor de la propuesta presentada por el oferente este deberá tener en cuenta personal, seguridad social y parafiscales, transporte del personal, dotación, elementos de protección personal, elementos para el manejo medioambiental, elaboración de reportes o informes que le solicite la entidad, entre otros. De igual manera deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, entre otros y corresponderá al del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, La Institución Universitaria ITM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El proponente con mejor lance una vez finalizado el certamen de subasta, deberá aportar la propuesta económica de precios ajustada, donde se vea reflejado el porcentaje % de mejora de manera global para cada uno de los ítems.

NOTA 6: Es posible que, durante la ejecución del contrato, y para dar cumplimiento al objeto, se requiera ejecutar alguna actividad especifica que no se encuentra contemplada en el presupuesto, por lo tanto, al momento de ser requerido uno de estos, dicha posibilidad sólo procederá respecto a intervenciones que se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente proceso contractual, sin que la sumatoria de los mismos pueda exceder el cincuenta (50 %) del presupuesto oficial, en este caso La Institución Universitaria ITM procederá a solicitar aleatoriamente, entre los proveedores de dicho bien, tres (3) cotizaciones, determinando como precio de mercado el valor del promedio de las cotizaciones solicitadas. lo anterior, aplicando las siguientes reglas del código de comercio:

Artículo Art. 969.- Para establecer la cuantía del suministro si las partes no lo hubieren fijado en cantidad determinada o señalado las bases para determinarla, se aplicarán las siguientes reglas:

1. *Cuando la cuantía del suministro no haya sido determinada, se entenderá que las partes han pactado aquella que corresponda al ordinario consumo o a las normales necesidades del consumidor, salvo la existencia de costumbre en contrario.*

Parágrafo. - La capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido.

Art. 970.- Si las partes no señalan el precio del suministro, en el todo o para cada prestación, o no fijan en el contrato la manera de determinarlo sin acudir a un nuevo acuerdo de voluntades, se presumirá que aceptan el precio medio que las cosas o servicios suministrados tengan en el lugar y el día del cumplimiento de cada prestación, o en el domicilio del consumidor, si las partes se encuentran en lugares distintos. En caso de mora del proveedor, se tomará el precio del día en que haya debido cumplirse la prestación

NOTA 7: El oferente adjudicatario del contrato, deberá cumplir con las medidas de prevención y precaución dadas por el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital en los decretos sancionados en relación con las declaratorias de emergencias sanitarias que se presenten. Para ello, en caso de requerirse, el contratista deberá presentar para la aprobación de la supervisión un protocolo de bioseguridad con la relación de las actividades por ejecutar y los elementos de protección que le suministrará al personal acorde con la declaratoria que se presente.

NOTA 8: El contratista como parte del valor unitario de los ítems, deberá incluir el manejo integral de los residuos peligrosos y especiales incluyendo transporte, almacenamiento, recuperación y disposición final y permisos ambientales, por parte del contratista.
Adicionalmente, deberá tener en cuenta IMPACTO AMBIENTAL que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental, el contratista seleccionado deberá aplicar buenas prácticas en manejo de desechos y residuos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente. En virtud de lo anterior, deberá establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que se ejecutará, estableciendo las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales. No obstante, deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos naturales, a través de programas campañas de conservación del ecosistema con el que todos los habitantes del planeta valoremos y en la medida que se pueda preservar el medioambiente.

NOTA 9: Para realizar actividades en altura, el contratista deberá cumplir con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, la cual obliga a empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía que desarrollen trabajos en alturas a contar con un programa de protección contra caídas de alturas; el cual debe cumplir lo establecido en el artículo 4 y 5 de la resolución en mención; también obliga a los empleadores a garantizar la formación y capacitación continua de sus trabajadores en trabajo en alturas, por lo cual el contratista debe presentar el certificado de trabajador autorizado y reentrenamientos de curso en altura de los trabajadores que ejecutarán tareas en altura, así como contar con un trabajador con formación como coordinador de trabajo en altura. Estos certificados serán validados en el portal web del ministerio del trabajo para verificar su autenticidad.

El Contratista deberá garantizar todas las normas de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo de sus colaboradores, además de presentar; ficha técnica, preuso, hoja de vida y certificado de conformidad de los equipos que usaran para la realización de tareas en altura y preoperacionales de herramientas requeridas para las actividades. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.

NOTA 10: Los valores del presente proceso de contratación, están gravados por el impuesto del IVA, ya que se trata de una prestación de servicios.

NOTA 11: La ejecución de cada una de estas actividades deberá cumplir con las normas y especificaciones técnicas definidas en el presente proceso y toda la normativa y reglamentación vigente aplicable.

NOTA 12: La oferta se deberá presentar el valor unitario de la totalidad de los ítems requeridos por el ITM, y en los formatos que para tal fin se tienen establecidos, no se aceptarán ofertas incompletas. La propuesta económica ajustada no podrá superar los valores unitarios antes de IVA de cada ítem presentados por La Institución Universitaria ITM en los estudios previos.

NOTA 13: En general para el desarrollo de las diferentes actividades, el contratista debe tener en cuenta los elementos de protección personal y seguridad industrial que requieran todos los operadores de acuerdo con las actividades que estén ejecutando.

NOTA 14: Visita Técnica
Una vez adjudicado el contrato y firmado en SECOP II el inicio del contrato, el contratista deberá programar en conjunto con el supervisor designado, una visita técnica a planta de producción o establecimiento comercial donde sea posible verificar el mobiliario propuesto que es objeto del presente contrato. En esta visita se validarán y definirán las características específicas que sean necesarias para el desarrollo del contrato. Esta visita se realizará con el fin de que la Institución pueda validar las especificaciones técnicas del mobiliario requerido y como control a la hora de la entrega de los bienes.

NOTA 15: Fichas Técnicas
Una vez adjudicado el contrato y firmado en SECOP II el inicio del contrato, el contratista suministrará a la supervisión las fichas técnicas de los productos ofertados, en los cuales incluirá la descripción de sus procesos de fabricación, una descripción detallada de la materialidad del producto, normas de ergonomía, producción y fabricación; a efectos de que la entidad revise la calidad y cumplimiento de lo ofertado de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato y en caso de cualquier discrepancia el contratista previo al inicio de la producción haga los ajustes que sean necesarios para efectos del cumplimiento del contrato en las condiciones exigidas por la entidad.

NOTA 16: Calidad de los materiales
El contratista deberá entregar el mobiliario solicitado en las condiciones de calidad y características técnicas establecidas en los documentos previos, ficha técnica del presente proceso y Normas Técnicas Colombiana (NTC) que de igual manera apliquen para los materiales e insumos que conforman el mobiliario.

Todos los materiales y mobiliario suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones.

NOTA 17: Instalación
La instalación del mobiliario adquirido comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en funcionamiento de los espacios, la instalación deberá hacerse teniendo en cuenta la infraestructura existente (redes hidráulicas, sanitarias, pluviales, eléctricas y de datos, canaletas, tomacorrientes o puntos de red, zócalos, estructuras y elementos no estructurales), distribución arquitectónica propuesta, elementos de fijación, divisiones y demás condiciones existentes.

NOTA 18: Garantía Comercial
La garantía del mobiliario deberá ser como mínimo la expresada por el fabricante en la ficha técnica y se contará a partir de la fecha de entrega de los elementos y recibo a satisfacción, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 11, 13 y 29 del Decreto Nacional 3466 de 1982.

NOTA 19: Garantía extendida
El proponente deberá otorgar un certificado de garantía extendida por la ejecución del contrato durante un periodo, como mínimo, de dos (2) años contados a partir del recibo a entera satisfacción por parte de la entidad. Durante este periodo de garantía, el contratista debe suministrar y/o realizar cambio para los elementos que resulten defectuosos respecto al diseño calidad y/o especificaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas, por elementos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Institución, con el fin de garantizar la funcionalidad de cada elemento adquirido el cual no genere ninguna anomalía que dificulte o impida el correcto uso de estos.

Cuando se hagan requerimientos por garantías, el proponente deberá tener un tiempo de respuesta y atención no mayor a siete (7) días hábiles para la atención de esta.

En caso de identificar durante el proceso de instalación o uso del mobiliario defectos o mala calidad, el contratista deberá realizar la reposición dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular, la reposición deberá realizarse por elementos de iguales o mejores condiciones técnicas, hasta tanto esta solicitud no sea atendida, estos artículos no serán tenido en cuenta en la facturación.

NOTA 20: El oferente deberá incluir, por lo menos, un (1) mantenimiento por año durante el periodo de la garantía extendida de todos los elementos suministrados sin ningún costo adicional para la Institución. Teniendo en cuenta que la garantía extendida solicitada es de 2 años, se aclara que se deben realizar 2 mantenimientos.

NOTA 21: Personal Operativo
Los contratistas deberán contar con el personal necesario para empacar, realizar el respectivo control de calidad previo, organizar las entregas, cargar, descargar y transportar el mobiliario a las sedes y espacios específicos que defina la Institución y realizar la instalación de estos, conforme con el diseño arquitectónico de los espacios que la Institución defina internamente.

Los proponentes garantizarán que el equipo humano a emplear sea el necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del contrato. Con la presentación de la oferta los proponentes se obligan a cumplir con la totalidad de condiciones establecidas en la invitación pública, los estudios previos y los anexos del proceso.

Se aclara que no se configura ninguna relación laboral o contractual entre La Institución Universitaria ITM y el personal designado por el contratista para la ejecución del contrato.

NOTA 22: Condiciones Técnicas Particulares:
El contratista deberá iniciar los trabajos luego de la firma del inicio en la plataforma SECOP II, y de haber enviado y recibido aprobación de todos los documentos requeridos, así como la afiliación de todo el personal al Sistema de Seguridad Social, labor que será verificada por el supervisor del contrato.

El contratista ejecutará las actividades teniendo en cuenta las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos indicados y normatividad asociada a cada una de las actividades que hacen parte del proceso de selección.

Para la ejecución satisfactoria de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a lo definido en las especificaciones, el presupuesto y todos los anexos que hacen parte del proceso; adicionalmente y durante la ejecución del contrato atenderá los detalles suministrados por el supervisor.

Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar las especificaciones y/o detalles suministrados, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes a la supervisión, explicando las causas que lo justifiquen, quien a su vez deberá previo a la aprobación presentarla y justificarla ante la entidad previa a su ejecución; si estas no se aprueban, el contratista se sujetará a lo acordado originalmente. Por lo tanto, cualquier trabajo que el Contratista ejecute antes de conocer la decisión del Supervisor será de su total responsabilidad, quedando a su costa todas las reparaciones y modificaciones a que haya lugar.

En caso de aprobar los cambios propuestos por el contratista se procederá con la modificación pertinente, sin embargo, para los ajustes de plazo, precios o cantidades que de ellos puedan desprenderse, será necesaria la revisión y recomendación previa de los mismos por parte de la supervisión.

Los insumos, herramientas, maquinaria y equipos y demás elementos que el contratista requiera para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine, aquellas que el contratista emplee en la ejecución de los mantenimientos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por la entidad cuando no los encontrare convenientemente adecuados o de acuerdo con la normatividad vigente o las especificaciones definidas.

La Institución podrá rechazar las actividades ejecutadas, o parte de ellas, por deficiencias en los insumos o la calidad de los materiales. Toda actividad rechazada por defectos en los insumos, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas, o por defectos en ella misma, deberán ser corregidos con el fin que cumplan con las especificaciones técnicas, funcionalidad y exigencias de la supervisión.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el Contratista suministre para la ejecución de la adquisición del mobiliario, objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione durante la ejecución de los objetos contractuales.

NOTA 23: Trabajos extras y adicionales
Toda modificación al contrato deberá hacerse dentro del término de ejecución de éste y se hará constar en actas de modificación firmadas por El Contratista, y el ordenador del gasto del ITM.

Son Actividades Adicionales: Aquellas cuya descripción figura en la lista del formulario de precios, pero cuyas cantidades ejecutadas exceden las previstas allí. Las actividades adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios que hacen parte del contrato.

Son Actividades Extras: Aquellas que No figuran en la lista de precios unitarios de la propuesta, pero que siendo de la naturaleza del trabajo contratado, se requieren para el correcto funcionamiento del proyecto. Toda actividad extra será acordada previamente entre el supervisor y el Contratista. Igualmente, se debe enterar a la entidad a través el cual debe aprobar o darles el visto bueno a las actividades extras.

NOTA 24: El Contratista deberá corregir a sus expensas, todos los trabajos defectuosos encontrados durante la ejecución de las actividades y en la gestión de recibo definitivo de los mismos.

Se entiende por trabajo defectuoso el que haya sido ejecutado sin tener en cuenta las exigencias de las especificaciones técnicas relacionadas en el presente estudio previo.

El supervisor establecerá un plazo para la reparación de los mantenimientos defectuosos por parte del Contratista, quien realizado el trabajo notificará de este hecho al supervisor para que éste a su vez verifique si se hicieron las correcciones y proceda a recibir o a rechazar.

NOTA 25: NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los suministros e instalaciones que se derivan de este proceso de contratación se regirán por las siguientes especificaciones:

- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos Reglamentarios - Manual de Contratación ITM.
- Manual de Supervisión ITM.
- Normas, decretos y directrices que para tal fin genere la entidad ambiental.
- Normatividad vigente en materia ambiental. - Decreto 0440 de 2009. Por medio de la cual se adopta el manual para el Manejo Integral de Residuos Sólidos (PMIRS) del Área Metropolitana del Valle de Aburra, adaptan disposiciones generales para la gestión en el municipio de Medellín.
- Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Resolución 0312 de 2019. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la - Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST
- Resolución 2013 de 1986: Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

- Resolución 1401 de 2007: Reglamenta la investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
- Decreto 2090 de 2003. Actividades de alto riesgo.
– Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo

– requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. - Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sección 4 de la gestión y manejo de los empaques, envases, embalajes y residuos de productos o sustancias químicas con propiedad o características peligrosas.

- Resolución 1407 de 2018 y 1342 de 2020 del Ministerio de Ambiente
- gestión ambiental de los residuos de empaques y envases.

NOTA 26: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Para efecto de las actividades a ejecutar el contratista está obligado a cumplir con el decreto 1072 de 2015 y las resoluciones 4272 de 202, 0312 de 2019 y todas las que le modifiquen o sustituyan, y todas aquellas adicionales que sean aplicables

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la Entidad, del supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, sus trabajadores o subcontratistas o por no tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedades profesionales, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato.

Antes de iniciar el contrato, El Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomará durante la ejecución de los trabajos, el programa deberá ser aprobado por la supervisión.

Durante la ejecución del contrato, el supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de los trabajos o una parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliar el plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a las personas, las actividades o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que se consideren necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

NOTA 27: ENTREGA Y RECIBO DE LOS OBJETOS CONTRACTUALES

El contratista debe contar con la logística suficiente y adecuada para el cargue, descargue y transporte interno y externo del mobiliario a suministrar e instalar, en los sitios que defina la Institución. Las actividades de entrega e instalación deberán coordinarse siempre con los Supervisores o apoyos la supervisión designada por la Entidad, las remisiones de entrega deberán contar con la firma del contratista y la supervisión y harán parte de los documentos que el contratista entregue con la factura.

El contratista seleccionado no podrá argumentar el desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o cumplimiento del contrato objeto de esta Subasta Inversa. El contratista deberá notificar al supervisor y/o apoyo a la supervisión y a la persona quien realizó previamente la solicitud de los bienes muebles, la programación de la entrega de cada uno de los pedidos.

El contratista será el responsable de realizar la entrega de los bienes muebles, la Institución no asumirá responsabilidad por entregas realizadas a través de terceros o transportadoras.

Para la entrega de los pedidos el contratista y la supervisión definirán la fecha de entrega de manera conjunta, de todas maneras, el contratista contará mínimo con DOS (2) días de anticipación para informar la entrega de los elementos acordados con la entidad con el fin de coordinar la logística de recibo.

Las entregas podrán realizarse de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm, lo anterior con el fin de contar con las personas que realicen el recibo y verificación de estos y no generar traumatismos en el desarrollo de las actividades de la Institución.

La no entrega de los muebles solicitados por la entidad en el tiempo estipulado, dará paso a que la entidad inicie los procesos jurídicos en términos de incumplimiento que considere pertinentes.

NOTA 28: Para el transporte terrestre automotor del producto hasta el lugar de destino, se deben cumplir las normas vigentes establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre

SEDES EN LAS CUALES SE REALIZARÁN LOS SUMINISTROS E INSTALACIONES:
Las entregas se realizarán en los sitios definidos por la Institución, para esto la supervisión o persona que delegue que apoyo deberá presentar los pedidos específicos para cada uno de estos lugares y su recibo será mediante remisión indicando el campus donde se realiza la entrega, las cuales se encuentran en las siguientes ubicaciones:

Campus Fraternidad: Calle 54 A N° 30-01, Barrio Boston.
Campus Robledo: Calle 75 Carrera 75-101 o Calle 73 N° 76 A – 354.
Campus Floresta: Calle 47 # 85-20
Campus Castilla: Carrera 65 # 98 A-75
Campus Prado: Carrera 51 # 58-69

1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
E	56	10	15
Productos para el uso final	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles
E	56	10	16
Productos para el uso final	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles para el exterior
E	56	10	17
Productos para el uso final	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina
E	56	10	19
Productos para el uso final	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Piezas de mobiliario y accesorios

E	56	11	22
Productos para el uso final	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Sistemas de escritorios
E	56	12	10
Productos para el uso final	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario de biblioteca
E	56	12	11
Productos para el uso final	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario de clase de arte
E	56	12	13
Productos para el uso final	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Accesorios de instalaciones educativas generales
E	56	12	15
Productos para el uso final	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula
E	56	12	17
Productos para el uso final	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Módulos de almacenamiento general y de libros para aulas
E	56	12	18
Productos para el uso final	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales
F	72	15	23
Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de carpintería
F	72	15	36
Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación
F	72	15	40
Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y de comercio.
F	73	11	15
Servicios	Servicios de producción industrial y manufactura	Industrias de madera y el papel	Procesamiento de madera

F	76	11	16
Servicios	Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicio de limpieza de componentes de edificios

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán reunir, cada uno la clasificación, exigida en el Pliego de Condiciones.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

a. Contar con la infraestructura y personal necesarios e idóneos para el cumplimiento del contrato en las condiciones técnicas requeridas, incluyendo equipos, insumos, herramientas y transporte.
b. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato, así como dar respuesta oportuna a las solicitudes o inquietudes que presente el supervisor en el marco de la ejecución del contrato.
c. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
d. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
e. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
f. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
g. Garantizar la prestación del servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
h. Garantizar que los productos cumplan con las especificaciones y normas técnicas aplicables, y de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
i. Mantener vigentes las garantías en caso de que procedan.
j. El contratista se compromete legal y contractualmente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con el decreto 1072 de 2015, la resolución 0312 de 2019 y, con las demás normas vigentes en Colombia, y, se responsabiliza del personal contratado por su cuenta y riesgo para la ejecución del objeto contratado con el ITM, a cumplir las disposiciones referentes a SG-SST, y, lo establecido en la Resolución 202401144 del 25 de junio de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST PARA CONTRATISTAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA – ITM". https://www.itm.edu.co//wp-content/uploads/personal/2024/Resolucion-202401144.pdf
k. Cumplir con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, la cual obliga a empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía que desarrollen trabajos en alturas, a contar con un programa de protección contra caídas de alturas; el cual debe cumplir lo establecido en el artículo 4 y 5

de la resolución en mención; también obliga a los empleadores a garantizar la formación y capacitación continua de sus trabajadores en trabajo en alturas, por lo cual el contratista debe presentar el certificado de trabajador autorizado y reentrenamientos de curso en altura de los trabajadores que ejecutarán tareas en altura, así como contar con un trabajador con formación como coordinador de trabajo en altura. Estos certificados serán validados en el portal web del ministerio del trabajo para verificar su autenticidad.
El Contratista deberá garantizar todas las normas de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo de sus colaboradores, además de presentar; ficha técnica, preuso, hoja de vida y certificado de conformidad de los equipos que usaran para la realización de tareas en altura y preoperacionales de herramientas requeridas para las actividades. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.

l. Remitir al supervisor del contrato el nombre completo, número de identificación y seguridad social actualizada del personal que retirará o realizará los mantenimientos en las instalaciones de la Institución, este será requisito para la autorización de ingreso de este personal a las Instalaciones de la Institución.
m. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor.
n. Presentar al supervisor una programación para la ejecución de las actividades.
o. Informar al supervisor con antelación y previo a su ejecución cualquier novedad que se encuentre por fuera de las condiciones del contrato previo a su ejecución; sin la aprobación de este, no podrá realizarse ninguna actividad fuera de lo contractual. Aquellas actividades que sean realizadas sin consentimiento serán objeto de revisión y verificación por parte de la supervisión para determinar si se recibe el bien o servicio, en cualquier caso, la ejecución de actividades no autorizadas no generará costos adicionales a la Institución.
p. Suministrar los equipos, herramientas y maquinaras requeridas para el desarrollo de estas actividades, las cuales deberán estar en óptimas condiciones de operación y funcionamiento.
q. Informar al supervisor oportunamente cualquier anomalía o daño que se identifique durante el mantenimiento y que requiera de atención, con el fin de atenderlo de manera oportuna y no afectar la prestación del servicio o la seguridad de la comunidad universitaria.
r. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del ITM será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, adicionalmente la Institución se reserva el derecho de tomar acciones para resarcirse de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
s. Finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados en la ley, el contratista se obliga a suscribir la correspondiente acta de liquidación del presente contrato y facturar los recursos adeudados por la entidad durante la vigencia de este.
t. Toda comunicación entre La Institución Universitaria ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al interventor/supervisor del contrato.
u. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.
v. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.
w. Antes de iniciar los trabajos previstos en esta contratación se deberá entregar al Área Física y Servicios Generales la documentación respectiva que acredite la afiliación a la seguridad social (ARL, EPS, AFP),

para su revisión y aprobación, durante la ejecución del contrato se deberá contar con la seguridad social vigente de todo el personal.

x. En caso de requerirse trabajos temporales dentro de alguna sede, estarán supeditados a las condiciones y horarios de operación de los campus.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. En la ejecución de los trabajos que son materia del contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones, normatividad vigente, directrices de la entidad ambiental (si aplica) y todas aquellas dadas por el supervisor del contrato. Cuando a juicio del contratista sea conveniente realizar alguna modificación, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al supervisor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban el contratista se sujetará a las definiciones y/o especificaciones acordadas originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes. Estos cambios y/o modificaciones deberán contar con la aprobación del supervisor previo a su ejecución.

b. Garantizar la calidad de los trabajos a través del personal técnico y operativo dispuesto, insumos, equipos y herramientas y transporte que se requiera, estos, de acuerdo con los estudios previos, términos de la invitación pública, anexos y la oferta presentada a la Entidad contratante.

c. Velar por el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

d. Firmar el acta de inicio del contrato en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento.

e. En un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato el contratista deberá entregar al supervisor los documentos propios de la adjudicación del contrato para su aprobación:
   - Hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivas certificaciones de experiencia
   - Constancia de afiliación al sistema de seguridad social y parafiscales de todo el personal
   - Certificados de trabajo en alturas del personal que lo requiere para la ejecución de las actividades.

   Sin la aprobación de esta información por parte del supervisor no se podrá iniciar la ejecución.

f. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, manejo ambiental y bioseguridad vigentes.

g. Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los equipos, herramientas e insumos que sean requeridos en la ejecución del contrato, así como por todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del contratista.

h. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que el ITM le entregue para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad por negligencia o falta del debido cuidado se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Para el último pago pactado se deberá presentar paz y salvo de estos bienes emitido por la Institución.

i. El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que las actividades se realicen en forma técnica y eficiente, este personal deberá ser contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, el ITM no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole. La Institución Universitaria ITM

se reserva el derecho a exigir al contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.

j. Sugerir por escrito al supervisor los cambios requeridos para la correcta ejecución de las actividades.
k. Informar al supervisor del contrato oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato.
l. No detener injustificadamente la ejecución de los mantenimientos en ningún momento.
m. Las actividades extras y adicionales deberán ser acordadas entre el supervisor y el contratista previo a su ejecución, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas actividades deberán ser acordados por ambas partes al igual que deberá realizarse el acta de compensación de cantidades para verificar la disponibilidad o necesidad de los recursos.
n. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor, si el contratista considera que algunos de los mantenimientos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros tres (3) días calendario.
o. El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
p. El contratista no podrá modificar el personal que fue presentado en la propuesta y que fue aceptado por la entidad. Se exceptúa lo anterior siempre que se cuente con la autorización previa del supervisor del contrato y que el profesional sea reemplazado por uno con iguales o mejores calidades que el presentado en la propuesta, siempre que cumpla con los requisitos mínimos definidos en los estudios previos y/o términos de la invitación pública. La solicitud y autorización deberán ser por escrito.
q. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las actividades se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado.
r. Garantizar que en la ejecución del objeto contractual se dé cumplimiento a las normas en materia ambiental y a las directrices que en este sentido se tengan o generen por parte de la entidad ambiental (AMVA) y la Institución.
s. Sostener los valores ofertados en la propuesta presentada, ya que se trata de precios unitarios fijos, calculados y presentados libremente por parte del contratista
t. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato acorde con las especificaciones, precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y estudios previos.
u. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
v. Elaborar y presentar en conjunto con el Supervisor, actas parciales, y final donde se encuentren consolidados los mantenimientos realizados; las cuales harán parte integral de los pagos, recibo y liquidación del contrato.
w. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
x. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
y. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas, ya sea por causas de los equipos y herramientas, insumos o de la mano de obra, deberá realizar de nuevo por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.
z. El contratista deberá garantizar el manejo integral de los residuos ordinarios, aprovechables, especiales y/o peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución del

contrato, incluyendo su recolección, almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final, a través de gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Para acreditar lo anterior, el contratista deberá presentar, cuando sea requerido por la supervisión, los soportes correspondientes del gestor ambiental autorizado y los certificados de disposición final de los residuos generados durante la ejecución contractual.

El contratista debe dotar y suministrar a los trabajadores que emplee en el contrato de los elementos de seguridad industrial y protección personal, en las fechas señaladas por la ley y teniendo en cuenta el tipo de actividad a ejecutar.

Manejo de Sustancias Químicas

a. El contratista debe mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato.
b. Las Sustancias y productos químicos deben cumplir con los requerimientos de rotulado y etiquetado según lo estipulado en el Sistema Globalmente Armonizado, adoptado en Colombia mediante el Decreto 1496 de 2018.
c. El contratista debe contar con las hojas de seguridad de los productos químicos, y deben estar disponibles en los lugares donde se utilicen los productos.
d. En caso de que el contratista durante la ejecución del contrato requiera almacenar productos químicos, debe elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de compatibilidades químicas.
e. El contratista debe asegurar que todos los productos químicos usados en las Instalaciones del ITM, cuenten con una etiqueta que permita su identificación.

Manejo de Residuos

a. Aplicar lo definido en la legislación ambiental vigente en lo relacionado con el manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos.
b. Disponer todos los residuos generados en los sitios aprobados por las autoridades ambientales y la autoridad municipal.
c. El Contratista debe efectuar las labores de recolección, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen como consecuencia de sus actividades de conformidad con la normativa nacional vigente y los estándares del ITM.
d. Para la disposición de todo tipo de residuos, ordinarios, peligrosos, líquidos, escombros, sobrante de excavaciones, residuos de explanaciones y vegetales, entre otros, el gestor del residuo debe contar con el respectivo permiso ambiental para el manejo del residuo que le será entregado.
e. Mantener disponible el registro de la disposición (copia del pago de la factura de servicio de aseo o copia de contrato con la empresa que dispone dichos residuos o permisos ambientales requeridos para las empresas que prestan el servicio).
f. Los residuos sólidos que puedan ser aprovechables deben ser reciclados (Cartón, Papel Archivo y periódico limpios, PET y Chatarra) y se debe mantener el respectivo certificado de reciclaje.
g. Ningún residuo generado por el Contratista puede ser abandonado, enterrado o quemado a cielo abierto.

h. Los residuos líquidos y las aguas residuales generadas por las actividades del contratista deben ser manejadas acorde con la legislación ambiental vigente.
i. El contratista debe contar con puntos ecológicos para la segregación de los residuos que cumpla el código de colores de la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio del Medio Ambiente.

Obligaciones frente al SG-SST

Es obligación del CONTRATISTA cumplir con las normas y requisitos del Sistema General de seguridad y salud en el trabajo, adoptado por la entidad mediante la RESOLUCIÓN NÚMERO 202401144 del 25 de junio 2024, en especial las siguientes:

a. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral de todos sus trabajadores, antes de iniciar labores.
b. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
c. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo y hacer llegar copia virtual a saludocupacional@itm.edu.co.
d. Realizar actividades de prevención y promoción.
e. Realizar dotación, inspección y capacitación de los Equipos de Protección Personal –EPP según la labor que se vaya a desempeñar
f. Fomentar y permitir la participación en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por SST o la Administradora de Riesgos Laborales.
g. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
h. Realizar inducción de SST
i. Designar un responsable de SST.

NOTA: La empresa contratista debe enviar copia de las evidencias de las anteriores carloscastañeda@itm.edu.o profesional de seguridad y salud en el trabajo del contrato y al Departamento de Personal ITM

2.3 OBLIGACIONES DEL ITM

a. Expedir el compromiso presupuestal.
b. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
c. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas, este deberá dar cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad
d. Prestar toda la colaboración que esté a su alcance para la debida ejecución del contrato.
e. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida y las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto contractual.
f. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

3. TIPO DE CONTRATO

Suministro

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Siete (7) meses a partir del inicio de ejecución en SECOP II y sin superar el 15 de diciembre de 2026

5. SUPERVISIÓN

Supervisor principal: Julián David Rendón Montoya - Jefe Área Física y Servicios Generales
Supervisor Suplente: Nolberto Jimenez – Técnico Administrativo

6. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales de acuerdo con la ejecución, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en SECOP II y además, deberá enviarlas a los correos electrónicos facturaelectronica@itm.edu.co y 800214750@factureinbox.co, y con copia al correo institucional del supervisor del contrato; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- RUT actualizado
- Certificación Bancaria
- Certificado de parafiscales y seguridad social
- Resolución de Autorización de la DIAN

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

E. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este proceso de selección es SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 reglamentado por el Decreto 310 de 2021, las entidades sometidas al estatuto general de contratación están obligadas en la aplicación de los acuerdos marcos bajo los lineamientos y condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública. Para el efecto se expidió la circular externa N°4 del 2021 la cual trae el plan operativo de despliegue y los lineamientos generales para la selección de contratista de bienes y servicios uniformes, a partir del cual se establecen las siguientes condiciones específicas:

- Validación de la disponibilidad del bien o servicio en un acuerdo marco
- Existencia de acuerdo marco y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la bolsa de productos
- Existencia de acuerdo



En consecuencia, se concluye que el Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares III (CCE-SNG-AMP-001-2024) no resulta idóneo para atender la necesidad de la entidad, en tanto sus especificaciones, alcance y tipología de bienes responden a requerimientos propios de la educación básica y media, y no a las condiciones

técnicas, funcionales y operativas de una institución de educación superior. Por lo anterior, se justifica la estructuración de un proceso de contratación independiente que garantice la adecuada satisfacción de la necesidad.

En consonancia con lo expuesto, la agencia nacional de contratación pública a través de la mencionada circular establece:
"E*n caso de que la Entidad estatal de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular, evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y servicios"*
"() teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el proceso de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados en la normatividad vigente en la materia según corresponda"
Conforme lo establecido en el literal a) del numeral 2do del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del presente proceso será la de Selección Abreviada por Subasta inversa

> "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 a través de los siguientes artículos

> "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:
>
> 1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; e) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.
>
> 2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
> 3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.
>
> ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
>
> 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
>
> 2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."

2. PROMOCIÓN AL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El decreto 1082 de 2015, conforme la modificación introducida por el Decreto 1860 de 2021, establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

F. ANÁLISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Dándole cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", la Institución Universitaria ITM, realizó el análisis de la información necesaria para conocer el sector que desarrollará el objeto contractual:

**** EL ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO HACEN PARTE COMO DOCUMENTO ANEXO A ESTOS ESTUDIOS PREVIOS**

2. SOLICITUD DE COTIZACIONES:

La Institución Universitaria ITM, desarrolló el estudio de mercado(ver cuadro anexo en formato FBS 090 y cotización adjunta), con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar la contratación; se solicitaron

cotizaciones a los siguientes proveedores reconocidos en el mercado: MODULOS Y METALES INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S TAPICERIA APOLO y INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S, a través de correos electrónicos y solicitudes telefónicas, la entidad recibió respuesta por las dos(2) empresas, MODULOS Y METALES INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S y INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S, quienes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, así mismo se tuvo en cuenta el IVA, los Gastos de importación, legalización y retenciones y las prestaciones sociales de ley.

3. VALOR OFICIAL DEL PROCESO:

El valor estimado para esta Contratación es **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 350.000.000) IVA INCLUIDO**. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8635 de 2026

El valor unitario de cada ítem corresponde al promedio de los valores unitarios presentados en las cotizaciones recibidas y el presupuesto será ejecutado de acuerdo con las necesidades de la Institución.

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
8635	2320101004010102	Muebles del tipo utilizado en la oficina	$ 350.000.000

G. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones

1.1.2 RESUMEN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá incluir debidamente diligenciado, el resumen de la propuesta, de acuerdo con el Formato N° 1, anexo a este Pliego de Condiciones, documento o formato que no podrá ser modificado en ninguna de sus partes

1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) La fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
b) El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
c) La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
d) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio la fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el capítulo 3.6.1 de este pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

b) Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

c) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal a) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales

o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

e) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo del Contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

1.1.4 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso

1.1.5 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal deberá aportar copia del documento de identidad vigente.

1.1.6 CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Valores y Emisores, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8. del decreto 1082 de 2015

1.1.7 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, la fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Si este documento no es aportado se procederá a rechazar la oferta.

1.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:
Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario La Institución Universitaria ITM, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto oficial, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de TRES (3) MESES, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual. El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.1.9 CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas:
Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:
Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:
De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, y en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y al artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

1.1.10 DISPOSICIONES GENERALES EN CUANTO AL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "*... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda*". En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y al artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse

1.1.11 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Quien aspira a contratar con La Institución Universitaria ITM no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia debe disponerse de la constancia de la Contraloría que dé cuenta de dicha situación.

La Institución Universitaria ITM verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

Debe disponerse del certificado de antecedentes fiscales con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloria.gov.co

1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

la Institución Universitaria ITM verificará el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

Si el proponente es una Persona Natural que haya sido sancionada en proceso disciplinario con destitución, existirá una inhabilidad para contratar con el Estado, y no se tendrá en cuenta su propuesta.

Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co

1.1.13 CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Institución Universitaria ITM verificará que no registren antecedentes judiciales el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales. Además, deberá anexarse la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que no registran antecedentes judiciales, diligenciando el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.

Debe disponerse del certificado de antecedentes judiciales con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/

1.1.14 CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Institución Universitaria ITM consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que el proponente y su representante legal se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, “si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.”

Dado el caso, en el que uno de los proponentes se encuentre bajo la condición anteriormente enunciada, no será obstáculo para su habilitación al proceso de selección, sin perjuicio de lo determinado por el artículo noveno de la Ley 80 de 1993

Debe disponerse del certificado de medidas correctivas con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

Para realizar dicha verificación, acceder al siguiente link:https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

1.1.15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

1.1.16 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para poder contratar, los proponentes deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Título VI Registro Único De Proponentes –RUP del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre la renovación del Registro Único De Proponentes.

El Registro Único de proponentes presentado con la propuesta deberá estar renovado o actualizado y con una expedición no superior a Un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Institución Universitaria ITM verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formularios modelo, utilizados por las cámaras de comercio, los cuales deberán ser descargados del siguiente link. (http://www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales/Registro-Unico-de-Proponentes/Inscripcion/Modelos-de-certificacion.aspx)

1.1.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el formato debidamente diligenciado y firmado

1.1.18 AUTORIZACIÓN CONSULTA REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el formato debidamente diligenciado y firmado

1.1.19 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, donde se evidencie que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. El certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes al momento de cierre del proceso

1.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Ganancia (perdida) / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
Rentabilidad sobre activos: Ganancia (perdida) / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD FINANCIERA:

CAPITAL DE TRABAJO = Activo corriente - Pasivo corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente

INDICADORES FINANCIEROS

La entidad consultó en el PORTAL DE INFOMACIÓN EMPRESARIAL de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES los índices financieros: endeudamiento, liquidez. Cobertura de intereses y los índices de capacidad organizacional, esto es, la Rentabilidad del activo (ROA) y la Rentabilidad del patrimonio (ROE) del año 2025 para:

MACROSECTOR: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
SECTOR: Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
ACTIVIDAD: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p

Igualmente, los estados financieros – estado de resultados del macro sector para hallar la Ganancia (perdida) por actividades de operación, los costos financieros reportados por las empresas a diciembre de 2024 en miles de pesos; de la actividad Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados., código CIIU – N-4659 y consultado el portal de información empresarial de la superintendencia de sociedades, se evidencia que con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU), se evidencian que en el mercado existen 314 PYMES con dicha clasificación. El resultado es el siguiente:

Análisis de Indicadores Financieros:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial	Ciudad de dirección	Indice de Liquidez	Endeudamiento	ROE	ROA	Cobertura de Intereses	Capital de
800002609	ENERGEX S.A	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,057801197	4,454983976	0,36255	0,06646	0,00	0,05464
800009973	LUAVAGA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,376696042	1,44753113	0,52291	0,21365	11,38	0,27362
800014620	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONI SA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,464047404	0,530965426	0,49624	0,32414	44,84	0,59416
800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	G4659 - Comerci	CORDOBA	6,246678431	0,639224033	0,92013	0,56132	2,66	0,83991
800024238	PUMPER SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,437826177	1,210180565	0,94543	0,42776	0,00	0,30451
800030667	INTERHOSPITALARIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,718209116	0,770110962	0,75604	0,42712	0,00	0,418
800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGI	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,474956725	0,711388564	0,44897	0,26234	0,00	0,59595
800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	6,08557193	0,195970743	0,99718	0,83379	0,00	0,83568
800042641	SURTIMINAS SAS	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	5,483390903	0,657378828	0,0227	0,0137	0,00	0,81763
800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	G4659 - Comerci	ATLANTICO	3,932603988	1,1938725	0,73192	0,33362	1932,40	0,74572
800074063	MASER LTDA	G4659 - Comerci	VALLE	1,762909655	0,494878614	0,36329	0,24302	0,00	0,43276
800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,086403694	0,860081873	0,51634	0,27759	27,44	0,52071
800082225	,MARWIND SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,675544183	1,753077571	0,23789	0,08641	32,62	0,40318
800085606	BCI INGENIERIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	10,35639682	0,094140898	0,77959	0,71251	0,00	0,90344
800088568	PROVETECMAR S.A.	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,890943595	0,866872296	0,17051	0,09134	0,00	0,47116
800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,433915634	1,165386486	0,65671	0,30319	0,00	0,30261
800106621	SITO COMERCIAL SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,762621058	2,8879443	0,30766	0,07913	0,00	0,63802
800107853	GONZALEZ TASCON S A S.	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,752762452	0,327248016	0,80055	0,41539	1,57	0,42947
800111618	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	G4659 - Comerci	CUNDINAMAR	2,130423723	0,587455021	0,70848	0,4463	473,76	0,53061
800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	3,558323853	0,440667651	0,65761	0,45646	0,00	0,71897
800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOC	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	3,713461236	1,282963218	0,06653	0,02914	0,79	0,73071
800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIO	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,034082769	1,137896383	0,05394	0,02804	0,13	0,50838
800126506	IMCOMELEC INGENIEROS SAS	G4659 - Comerci	CUNDINAMAR	4,178158966	0,392061803	0,93809	0,47092	0,00	0,76066
800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE L	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	5,372268948	0,51664763	0,82656	0,54499	213,43	0,81386
800152665	DICSON SA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	13,31257485	0,180670573	0,94114	0,79712	4,54	0,92488
800164421	SERVITRONICS S.A.S	G4659 - Comerci	VALLE	3,396636392	2,75608511	0,89108	0,23724	0,00	0,70559
800168320	USM COLOMBIA SAS	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	1,990416298	1,500205643	-0,9419	-0,3767	0,00	0,49759
800172301	TRASEGAR SAS	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	2,445571119	0,606546091	0,97785	0,60867	0,00	0,5911
800174381	INVERMEDICA SAS	G4659 - Comerci	VALLE	31,79607071	0,553998036	0,86782	0,5563	0,00	0,96855
800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	3,233212049	0,631441886	0,77783	0,47677	0,00	0,69071
800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	G4659 - Comerci	VALLE	2,828594957	0,561874043	0,98739	0,63218	0,00	0,64647
800193265	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES S	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	4,667535911	0,77068896	0,80123	0,4525	26,12	0,78575
800198076	TEC POINT SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	5,650001269	0,30957805	-0,1405	-0,1073	0,00	0,82301
800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DI	G4659 - Comerci	VALLE	3,76240695	0,255568854	0,65511	0,52177	7,61	0,73421
800203838	MASTER CONSTROL LTDA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	15,49579252	4,038224423	0,7426	0,14739	11,68	0,93547
800204547	INTELNET MEDICA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	3,771024661	0,307077996	0,89569	0,68526	0,00	0,73482
800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,608922497	1,023235453	0,7767	0,38389	13,00	0,6167
800208795	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	5,099363046	0,546926804	0,75392	0,48736	0,00	0,8039
800212989	ELESEG SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,717594574	1,19645754	0,05463	0,02487	20,59	0,63203
800214805	INVERSIONES UCARO SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	0,340234801	0,946375881	0,65088	0,33441	3,57	-1,9391
800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,216384914	0,408177467	0,57934	0,41141	0,00	0,17789
800223278	INGEMARC SAS	G4659 - Comerci	ATLANTICO	5,69001147	0,21039733	0,63853	0,52754	0,00	0,82425
800226013	TECNIYALE SAS	G4659 - Comerci	VALLE	5,044840463	0,232843225	0,69192	0,56124	6,97	0,80178
800227915	KRUMTAP SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,768599919	11,89435458	-1,7739	-0,1376	0,00	0,43458
800230972	VALSI DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	0,882767811	9,695742765	0,01726	0,00161	0,22	-0,1328
800236878	SAE INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	4,188749627	0,221262723	0,70836	0,58002	7839,25	0,76127
800243987	IBT IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODU	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	11,6030245	0,09066097	0,52162	0,47826	0,00	0,91382
800247023	Crediservicios y Tecnologia Ltda	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	104,8309325	0,005246146	0,82936	0,82503	26,29	0,99046
802001786	NOVA MEDICA SAS	G4659 - Comerci	ATLANTICO	1,025814008	3,059591167	0,33907	0,08352	55,25	0,02516
802006240	IINCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES SAS	G4659 - Comerci	ATLANTICO	1,566032063	1,406718634	0,556	0,23102	0,00	0,36144
802019980	DISUMED SAS	G4659 - Comerci	ATLANTICO	1,322076057	-2,182002069	1,3789	-1,1666	-224,65	0,24361
805005133	NETGY S.A.S EN REOGANIZACIÓN ABREVIADA	G4659 - Comerci	VALLE	1,117520452	2,139559491	-0,027	-0,0086	0,00	0,10516
805006278	NAUTICENTER SAS	G4659 - Comerci	BOLIVAR	5,307579806	0,856704976	0,80239	0,43216	0,77	0,81159
805007050	REQUIP SAS	G4659 - Comerci	VALLE	1,744787936	2,631200223	0,19964	0,05498	0,96	0,42686

805012376	Maquitodo SAS	G4659 - Comerci	VALLE	3,073094823	0,748438021	0,29593	0,16925	47,32	0,6746
805014567	COLCOPY SAS	G4659 - Comerci	VALLE	2,335585505	1,224959003	0,65873	0,29606	0,00	0,57184
805022934	TECNISOLUTIONS SAS	G4659 - Comerci	VALLE	2,308371271	0,944056259	0,87885	0,45207	0,00	0,56679
805028911	POWER ONE SAS	G4659 - Comerci	VALLE	2,403589194	0,200738245	0,99217	0,8263	0,00	0,58396
805030075	THERMOREPUESTOS SAS	G4659 - Comerci	VALLE	4,243725228	0,207275129	0,55653	0,46098	0,00	0,76436
805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comerci	VALLE	1,402230455	0,958037816	0,94199	0,48109	0,00	0,28685
811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	1,907158602	0,714166595	0,92317	0,53855	248,11	0,47566
811010139	FUKUTEX SAS	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	2,145944843	1,197662514	0,70949	0,32284	21,72	0,534
811014137	ONNERA COLOMBIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	5,89321918	-2,995169844	4,47257	-2,2417	-53,94	0,83031
811030191	EQUITRONIC SAS	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	6,317660271	0,50476073	0,90818	0,60354	0,00	0,84171
811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	3,986707107	0,552340719	0,5502	0,35443	24,25	0,74917
811044369	CPS REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	5,295619692	0,191546434	0,78864	0,66186	0,00	0,81116
811044610	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	2,81757012	1,877462179	0,09462	0,03288	0,00	0,64508
811046078	DILASER SAS	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	1,659439631	1,227239304	0,81096	0,36411	4,20	0,39739
830001362	ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,981239323	0,975187714	0,63881	0,32342	0,00	0,49527
830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	3,606877349	0,30736886	0,98291	0,75182	0,00	0,72275
830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	5,132145433	0,238332244	0,84497	0,68235	0,00	0,80515
830007414	ICL DIDACTICA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	7,979311318	0,343675465	0,81142	0,60388	0,00	0,87468
830012595	Bawer Company SAS	G4659 - Comerci	CUNDINAMAR	2,038805647	0,955350683	0,79219	0,40514	0,00	0,50952
830013234	CORALMEDICA LIMITADA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,154073241	0,351438021	0,74345	0,55012	0,00	0,53576
830013922	FECO Y CIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,902893119	0,429429277	0,56638	0,39623	31,58	0,65552
830014011	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	7,250101521	0,252206804	0,93776	0,74889	2,69	0,86207
830014644	HOBART ANDINA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	3,471679067	0,389784426	0,75593	0,54392	0,00	0,71195
830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	3,146441383	0,369203249	0,91213	0,66618	27,55	0,68218
830015673	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE CO	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	247,8607433	0,326075473	0,97328	0,73396	0,00	0,99597
830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	G4659 - Comerci	CUNDINAMAR	1,572184912	1,679163487	0,93182	0,3478	414,50	0,36394
830023819	Logistica para dispositivos medicos sas	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	7,931580576	0,477043063	0,03212	0,02175	0,00	0,87392
830032216	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,90091487	0,327067768	0,65873	0,49638	6,21	0,65528
830034233	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,976348153	0,455335523	0,9864	0,67778	231,90	0,66402
830034462	INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S.	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,249998342	0,7105663	0,8679	0,50738	1606,74	0,55556
830035136	ERASMUS SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,657781172	1,672418801	0,85961	0,32166	0,00	0,39678
830039415	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	0,849605438	-11,99650642	1,80114	-0,1638	0,00	-0,177
830044682	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	4,488812941	0,455543116	0,54246	0,37269	0,00	0,77722
830045893	TECNICOSTURA SA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,576802099	0,901280718	0,7287	0,38327	0,00	0,61192
830046982	ALMAPAL COLOMBIA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	5,895429607	0,471659869	0,17814	0,12105	0,00	0,83038
830051298	GEOSYSTEM INGENERIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,919398157	0,998905818	0,91185	0,45618	0,00	0,479
830051556	SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	7,437391594	0,143990555	0,85303	0,75091	0,00	0,86554
830053900	KASSEL GROUP S.A.S.	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	8,689147605	0,111620328	0,43275	0,3893	0,00	0,88491
830054644	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,63409138	2,49453046	0,60723	0,17376	0,00	0,38804
830056903	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,40639664	0,971222594	0,15363	0,07794	0,00	0,28896
830058216	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S EN REORGANI	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	1,339853022	5,412955894	0,05249	0,00819	0,03	0,25365
830065092	SET Y GAD SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	4,296976964	1,14280311	0,69544	0,32455	0,00	0,76728
830065206	CLA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	6,491523046	0,178139991	0,4321	0,36677	0,00	0,84595
830065332	WORLD MEDICAL SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	4,121377288	0,309606281	0,90147	0,68835	0,00	0,75736
830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	7,33596751	0,319867606	0,91818	0,69566	168,05	0,86369
830068550	HIGH QUALITY ENGINEERING SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,898135491	1,410807611	0,65146	0,27022	26,13	0,47317
830071701	MACROSEARCH SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,442578609	0,791029412	0,88837	0,49601	0,00	0,5906
830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	3,430616372	0,583185585	0,76295	0,48191	0,00	0,70851
830077515	GLOBAL MOTOR SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,053326214	1,170468311	0,81448	0,37526	68,63	0,51239
830080022	830080022	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,037360966	1,960428181	0,28364	0,09784	0,00	0,03602
830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,424526303	5,68085292	0,27553	0,04124	0,00	0,29801
830083335	HOERBIGER de Colombia Ltda	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,097325754	0,79394499	0,9696	0,54048	71,58	0,5232
830083878	ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	3,975206071	0,312844939	0,96708	0,73663	4,75	0,74844
830091739	GRAFIX DIGITAL S.A.	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,948822295	1,258210817	0,2153	0,09534	0,00	0,48687
830099538	MEDIMEX SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,511313237	0,571216942	0,95393	0,60713	0,00	0,6018
830101742	ASSIST INGENIERIA S.A.S	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	18,06377728	0,204903678	0,95801	0,79509	0,00	0,94464

830108265	ABCONTROL INGENIERIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	6,123261026	1,938774105	-0,3101	-0,1055	0,00	0,83669
830114737	GAS INSTRUMENT SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	5,224044617	0,34694067	0,87981	0,65319	3,77	0,80858
830116638	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	0,971529464	2,951417806	0,70636	0,17876	18,02	-0,0293
830118759	BESTOOLS SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	3,975222396	0,3468151	0,94052	0,69833	0,00	0,74844
830119211	VEYALTHI GROUP S.A.S VEYALTHI GROUP S.A	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	9,25426962	0,095294337	0,45025	0,41107	0,00	0,89194
830122576	METRICOM LIMITADA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	3,239600108	0,359742395	0,00631	0,00464	0,75	0,69132
830132755	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENI	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	61,31051994	6,093759774	0,0281	0,00396	0,03	0,98369
830138228	BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITAD	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	5,257985912	0,227623071	0,6502	0,52964	0,00	0,80981
830139893	IMPORSOLUCIONES SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	6,420985952	0,593524687	0,36555	0,2294	0,00	0,84426
830141132	LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,736209826	1,334985868	0,79687	0,34127	111,92	0,42403
830144460	HIDROMED SA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,460935692	1,158812323	0,82306	0,38125	0,00	0,59365
830144577	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUTRIA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,566395942	1,542435097	0,89905	0,35362	285,43	0,36159
830505238	INSE GROUP S.A.S	G4659 - Comerci	NORTE DE SA	15,29115425	0,4587482	0,96608	0,66227	1,10	0,9346
830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	G4659 - Comerci	ATLANTICO	3,691417735	0,704339087	0,64505	0,37847	15,15	0,7291
860000065	PANTECNICA S.A. Comercialización de Polipast	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	5,046157167	0,219415099	0,81943	0,67199	3359,48	0,80183
860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,897403738	1,652550243	0,61352	0,23129	0,00	0,47296
860000100	HACH COLOMBIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,362630496	0,711062669	0,5825	0,34043	0,00	0,57674
860000368	IMPORTADORA FOTOMORIZ SA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	3,073367794	6,949094862	-0,8333	-0,1048	-355,46	0,67462
860000648	SANITAS SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,511184174	1,007786874	0,77307	0,38504	7,97	0,60178
860000888	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SI	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	8,241127799	0,195454939	0,98617	0,82493	3,31	0,87866
860002079	RADIOCOM SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	20,87533616	0,099588591	0,50092	0,45555	0,00	0,9521
860004270	E MC ALLISTER SAS	G4659 - Comerci	CUNDINAMAR	2,995691969	0,446227689	0,90946	0,62885	0,00	0,66619
860004755	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	5,092181911	0,279479769	-1,6492	-1,289	0,00	0,80362
860007229	UNIMAQ SA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	0,76607174	3,440546659	-1,3672	-0,3079	-7144,18	-0,3054
860008424	HANSEATICA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	4,393799742	0,253331436	0,46019	0,36717	2,11	0,77241
860031068	INSTRUMENTOS & CONTROLES SA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,942447022	0,442839887	0,96832	0,67112	0,00	0,66015
860042811	DISAM SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	14,78054098	0,018301777	0,02712	0,02663	21,16	0,93234
860043397	COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA D	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,031224213	0,490089376	0,77409	0,51949	0,00	0,50769
860051814	TECNO INGENIERIA LTDA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,806087604	1,689202113	0,85327	0,31729	0,00	0,44632
860055371	JAVAR SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,420562216	0,544222009	0,69239	0,44838	24,27	0,58687
860064146	EQUIMED LTDA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	5,800433062	0,244291211	0,94379	0,7585	0,00	0,8276
860079475	Petrolcarbon Ltda	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	14,63227765	0,255446777	0,92009	0,73288	0,00	0,93166
860090324	J RESTREPO EQUIPHOS SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,502805013	2,105802028	0,72738	0,2342	0,00	0,33458
860351760	HOSPIMEDICS S.A.S EN LIQUIDACION	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,342961773	0,744622833	-2,5497	-1,4615	0,00	0,57319
860450913	FIZA SAS	G4659 - Comerci	CUNDINAMAR	1,843299527	45,18167479	-7,2359	-0,1567	0,00	0,45925
860500689	ALFRIO SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,474261477	0,606056089	0,77692	0,48375	3,49	0,53584
860502682	INVERSIONES DRILLTEX SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	13,59446343	0,110022161	0,96431	0,86873	1,49	0,92644
860509225	CI DISMECOL SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,40158538	6,287457506	0,73966	0,1015	54,17	0,28652
860516281	DIRIMPEX SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,806353653	1,116807949	0,30175	0,14255	18,33	0,4464
860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS	G4659 - Comerci	CUNDINAMAR	1,876288533	4,275837226	0,5564	0,10546	7,78	0,46703
860526532	PROYNS SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,343543144	0,939698802	0,50651	0,26113	1,18	0,2557
860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,763283218	1,489509359	0,58157	0,23361	0,00	0,43288
860534810	AMERICAN FARMAGRUP SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	4,42293704	1,452726663	0,90484	0,36891	24,69	0,77391
890101001	MACOSER SA	G4659 - Comerci	ATLANTICO	1,643264317	2,888709595	-0,1932	-0,0497	-6,21	0,39146
890101977	AVANTIKA COLOMBIA SAS	G4659 - Comerci	ATLANTICO	3,091910128	0,646669031	0,8221	0,49325	0,00	0,67658
890111918	INVERSIONES CHAHIN Y CIA C.S.A EN REORGA	G4659 - Comerci	ATLANTICO	2,076339117	4,49431326	-0,782	-0,1423	-0,42	0,51838
890208730	ATR SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comerci	SANTANDER	1,333853495	5,377685096	0,6539	0,09371	1377,95	0,25029
890306166	ESSEN SAS	G4659 - Comerci	VALLE	10,12511461	0,139699145	0,53806	0,52475	0,00	0,90124
890315310	SINCRON DISEÑO ELECTRONICO SAS	G4659 - Comerci	VALLE	2,67976038	0,612156079	0,07459	0,04627	13,52	0,62683
890316233	CODINTER SAS	G4659 - Comerci	VALLE	2,126572514	1,750262515	0,75186	0,27338	0,00	0,52976
890317851	FISIOMEDICA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,753317709	1,327155982	0,71492	0,30721	0,00	0,42965
890322642	SOLDARCO SAS	G4659 - Comerci	VALLE	0,847425617	3,694844897	0,65045	0,13855	69,17	-0,18
890331634	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCI	G4659 - Comerci	VALLE	3,769720121	0,341942512	0,55193	0,41129	0,00	0,73473
890406136	ANTONIO SPATH & CÍA. S.A.	G4659 - Comerci	BOLIVAR	2,039457459	0,707113258	0,96126	0,56309	6,17	0,50967
890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SA	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	4,693514741	1,81334097	-0,0534	-0,019	0,00	0,78694
890912306	HECTOR ECHAVARRIA V. SOCIEDAD PORACCI	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	2,151270905	2,801121395	0,17294	0,0455	405,52	0,53516

890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SA	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	4,693514741	1,81334097	-0,0534	-0,019	0,00	0,78694
890912306	HECTOR ECHAVARRIA V. SOCIEDAD PORACCIO	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	2,151270905	2,801121395	0,17294	0,0455	405,52	0,53516
890913321	PREMAC SAS	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	2,495220635	1,889390028	0,13331	0,04614	0,00	0,59323
890919283	ALMACEN BOMBAS SA	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	4,821306142	0,233029694	0,85951	0,69707	16,00	0,79259
890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	3,426995304	0,308235013	0,84625	0,64686	5,85	0,7082
890927986	LINEAS Y DISEÑOS S.A.S	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	5,454623389	0,219425172	0,43299	0,35508	0,00	0,81667
890935401	BYR INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	2,341624133	1,440798736	0,41224	0,1689	22,04	0,57295
890943055	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	5,180028484	0,236611597	0,52097	0,42129	0,00	0,80695
892002085	DICIMED SAS	G4659 - Comerci	META	3,843534536	0,281180399	0,41818	0,32641	0,00	0,73982
900007095	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	G4659 - Comerci	SAN ANDRES	1,915006008	1,116135906	0,95461	0,45111	27,93	0,47781
900013119	DISTRIALFA DEL PACIFICO SAS	G4659 - Comerci	VALLE	2,720976037	4,789145209	0,10555	0,01823	0,00	0,63248
900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,270765777	1,471829667	0,77223	0,31241	0,00	0,55962
900016958	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	1,320028669	0,832781335	0,61785	0,33711	59,31	0,24244
900027619	TRANSMISIONES SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,761940085	0,145122957	0,90103	0,78684	0,00	0,63794
900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,522518414	1,597049997	0,60107	0,23144	0,00	0,34319
900042898	SORING LTDA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,017730528	0,565030308	0,53416	0,34131	0,00	0,01742
900064762	GNH COLOMBIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	3,633193501	1,328090302	0,69043	0,29656	0,00	0,72476
900068178	GRUPO MLS SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	4,967151167	1,097020545	0,48291	0,23028	0,00	0,79868
900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	2,398220615	0,528554891	0,95922	0,62753	0,00	0,58302
900075189	B&V INGENIERIA SAS	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	2,584728418	0,626604349	0,95327	0,58605	13,25	0,61311
900075980	INCOMELEC SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,548373792	1,82935227	0,587	0,20747	64,23	0,60759
900076424	PEGSA LTDA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,328648019	2,038216643	0,9336	0,30729	782,58	0,24736
900080090	OHB LTDA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,923045228	0,989821552	0,63705	0,32015	1,45	0,47999
900081215	GERMAR GMG SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	3,219985942	0,568150885	0,99357	0,63359	0,00	0,68944
900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,523876062	1,779352089	0,02241	0,00806	0,00	0,34378
900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,591474212	1,299103794	0,35132	0,15281	1,60	0,37165
900089543	CARDIO SAFE S.A.	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	3,718782969	0,323454212	0,63969	0,48335	254,24	0,73109
900095423	DANVAL SAS	G4659 - Comerci	VALLE	1,444900551	2,128666572	0,85409	0,27299	0,00	0,30791
900098348	POWERSUN SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,798435452	1,140945089	0,62556	0,29219	0,00	0,44396
900110270	MARTROM SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,536132633	1,280638668	0,83266	0,3651	0,00	0,34901
900114653	STEIN & CIA S.A.S.	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	12,71722163	0,128227508	0,78508	0,69585	74,89	0,92137
900117307	PT ENGINEERING SUPLIES SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,808901458	1,158081556	0,29921	0,13865	0,00	0,64399
900130896	MAQUINARIAS Y SOLUCIONES SAS	G4659 - Comerci	ATLANTICO	1,543214691	1,78154736	0,87201	0,3135	0,00	0,352
900132012	SCALA ASCENSORES SAS	G4659 - Comerci	CUNDINAMAR	0,99255183	5,322001198	0,39877	0,06308	7,72	-0,0075
900135826	IMPORTADORA DE BOMBAS Y TECNOLOGIA LT	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	3,529321316	0,489726873	0,70311	0,47197	0,00	0,71666
900136532	GHC HEALTCARE SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comerci	VALLE	2,097727644	0,885565563	0,87046	0,46165	235,94	0,52329
900138096	AIRPARTS DE COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,064743005	3,278108926	0,69819	0,1632	0,00	0,06081
900140082	INGENERGIA COLOMBIA SA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,471504045	2,772251014	-0,3647	-0,0967	-0,26	0,32042
900141567	MACTRAK SAS	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	1,892587938	0,955434977	0,94953	0,48558	0,00	0,47162
900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,844694296	0,834055283	0,81013	0,44171	0,00	0,64847
900148010	Network1 International Colombia SAS	G4659 - Comerci	CUNDINAMAR	314,2151176	-1,455887743	1,3824	-3,0323	0,00	0,99682
900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,824387271	1,044028273	0,87487	0,42801	0,00	0,45187
900157534	SYP COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comerci	CUNDINAMAR	4,93398289	0,219449374	0,29126	0,23885	52,57	0,79732
900157835	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,325373749	2,006225785	0,70144	0,23333	0,00	0,2455
900163958	COMPRESORES Y REDES NEUMATICAS LTDA.	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	5,272717056	0,849403858	0,88774	0,48001	0,00	0,81034
900164399	RITTAL SAS	G4659 - Comerci	CUNDINAMAR	5,087889979	0,23437574	0,15024	0,12171	329,16	0,80345
900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	3,099756951	2,760663464	0,70377	0,18714	0,00	0,67739
900177402	ACODINSA S.A.S	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	4,233362259	1,736802039	0,60203	0,21998	0,00	0,76378
900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER L	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,161020726	0,700391068	0,95499	0,56163	0,00	0,53726
900185676	EXIMEDICAL SAS	G4659 - Comerci	ATLANTICO	9,094206565	0,085216011	0,95988	0,8845	0,00	0,89004
900193129	MSA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,264165407	0,710525025	0,55306	0,32333	166,54	0,55834
900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS	G4659 - Comerci	VALLE	2,428596521	0,882903114	0,80364	0,42681	0,00	0,58824
900202168	WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	12,58557947	2,7484532	0,79627	0,21243	0,00	0,92054
900204640	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS EN RE	G4659 - Comerci	SANTANDER	3,777135071	4,630798765	0,23038	0,04091	0,00	0,73525
900214324	INDUSTRICOL SAS	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	3,484513764	0,319044639	0,84692	0,64207	6,52	0,71302
900237382	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,494839966	2,117852461	-0,5303	-0,1701	0,00	0,33103

900246871	GRUPO LYSCO SAS	G4659 - Comerci	CUNDINAMAR	0,676282156	1,314147826	0,64597	0,27914	0,00	-0,4787
900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,320138403	2,389570803	0,83397	0,24604	0,00	0,2425
900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,961670551	9,908323629	0,42467	0,03893	0,00	0,49023
900269840	BBG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,943107262	1,322732092	0,42084	0,18118	26872,32	0,66022
900274752	FIORAZIO COLOMBIA SA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	4,254092796	3,158296941	0,36502	0,08778	0,00	0,76493
900281103	MERKUR GAMNG COLOMBIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,023211078	0,908887993	-1,4528	-0,761	0,00	0,50574
900296267	DAKORA SAS	G4659 - Comerci	CUNDINAMAR	2,676100811	0,287940478	0,87493	0,67932	0,00	0,62632
900297138	DISEÑO PETROMECANICO SAS EN REORGANIZ	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,034680188	14,95784035	-2,0006	-0,1254	0,00	0,03352
900298074	GVS COLOMBIA SASGVS COLOMBIA SAS	G4659 - Comerci	VALLE	1,357349525	2,393860534	0,48545	0,14304	1,97	0,26327
900309256	AIGNEP LATAM SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,256562434	2,863730413	-0,7257	-0,1878	-753,20	0,20418
900310458	,METROOMAT NDT SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,919631663	1,856530115	0,60168	0,21063	5,71	0,47908
900311030	INSMEVET S EN C	G4659 - Comerci	CUNDINAMAR	5,045575643	0,872503854	0,73361	0,39178	34,46	0,80181
900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,072105019	0,687303203	0,81689	0,48414	1,85	0,5174
900318694	MOTORES Y MOTORES LC SOCIEDAD POR ACC	G4659 - Comerci	SANTANDER	3,428060289	0,649762797	0,71851	0,43553	0,00	0,70829
900321578	ALTAMIRA WATER LTDA	G4659 - Comerci	CUNDINAMAR	2,191909467	38,54907801	-0,415	-0,0105	0,00	0,54378
900327306	TIENKEN SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	4,160297107	0,828348604	0,86031	0,47054	0,00	0,75963
900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	3,358623717	1,221423655	0,89489	0,40285	0,00	0,70226
900337062	MINEPRO SAS	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	2,527083372	5,005108885	0,21713	0,03616	0,00	0,60429
900341056	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	G4659 - Comerci	CUNDINAMAR	1,424199581	1,103749971	0,85071	0,40438	0,00	0,29785
900346138	ET SERVICES SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	19,27486048	0,040904658	0,96807	0,93003	12,86	0,94812
900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	G4659 - Comerci	ATLANTICO	1,643214611	1,913664422	0,47012	0,16135	0,00	0,39144
900350852	DOUBLE E COLOMBIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,539045244	-7,116308758	1,33003	-0,2175	0,00	0,60615
900352229	COINSTOR S.A.S.	G4659 - Comerci	SANTANDER	10,42965351	0,125311148	0,89888	0,79878	1053,70	0,90412
900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	3,12817151	0,366911022	0,85269	0,62381	8,81	0,68032
900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,432423612	2,68581479	0,85745	0,23263	0,00	0,30188
900362587	APS LIGHTING & SAFETY PRODUCTS DE COLO	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	5,5936546	1,153704646	0,72987	0,33889	0,00	0,82123
900364247	SUMINISTROS TECNICOS PETROLEROS SAS EI	G4659 - Comerci	SANTANDER	16,40720582	-18,6816121	17,505	-0,99	0,00	0,93905
900366080	TEKMAQ SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,771366468	1,543416067	0,68089	0,26771	0,00	0,43546
900367678	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,399617073	0,685644882	0,94628	0,56137	326,90	0,58327
900371896	ITAL DESIGN SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,579533272	1,719738745	0,38448	0,14137	0,00	0,3669
900387617	LINEA VIVA MEDICAL SAS	G4659 - Comerci	NORTE DE SA	2,61078881	0,665421723	0,6414	0,38513	0,00	0,61697
900390835	COLMEDIKS SAS	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	4,11114573	0,298137377	0,77403	0,59627	8,14	0,75676
900403546	UNICO COLOMBIA SAS	G4659 - Comerci	CUNDINAMAR	13,7007785	1,45237358	0,38935	0,15877	32,30	0,92701
900406145	ECO AMERICA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	3,080692416	1,765338498	0,20855	0,0754	30,14	0,6754
900410229	FRIOCENTRO GSF SASCompra venta por mayor	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	7,762343748	0,147784451	0,62913	0,54812	18,80	0,87117
900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,139343073	1,611227358	0,86113	0,32978	4766,21	0,53257
900412283	KEBCO SAS	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	2,694563248	1,152333709	0,6992	0,32486	0,00	0,62888
900414376	ULTRASCHALL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	13,50363833	1,811046783	0,04494	0,01539	0,00	0,92595
900418415	INBIOS S.A.S	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	5,785376124	0,594015656	0,87213	0,54713	0,00	0,82715
900422058	REFRIPARTES Y MOTORES AS	G4659 - Comerci	ATLANTICO	2,988005341	0,06863378	0,38648	0,36164	0,86	0,66533
900424919	DYWINDAG S.A.S	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	2,108174438	2,006216183	0,82629	0,27486	0,00	0,52566
900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,808887951	1,155208381	0,97721	0,45342	0,00	0,44717
900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	0,91373458	4,178427546	-0,4722	-0,0912	0,00	-0,0944
900442893	CLARYICON SAS	G4659 - Comerci	CUNDINAMAR	1,915258734	1,207964555	0,67903	0,30754	3,84	0,47788
900446887	DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES SA	G4659 - Comerci	BOLIVAR	2,245083144	0,775169965	0,80602	0,45405	0,00	0,55458
900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,744813744	2,026911481	0,8696	0,28729	78,87	0,42687
900467933	OSTEOEQUIPOS SAS	G4659 - Comerci	BOLIVAR	3,732460145	0,952343503	0,75053	0,38442	2,37	0,73208
900471382	FINCPACK SAS	G4659 - Comerci	VALLE	4,8534742	0,232163407	0,99733	0,80941	0,00	0,79396
900482537	KARCHER SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	2,465067878	0,778762017	-0,209	-0,1175	-29,25	0,59433
900488465	TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL S	G4659 - Comerci	VALLE	1,476820864	1,197033825	0,95329	0,4339	230,87	0,32287
900492874	DOTACION Y SUMINISTROS MRA S.A.S.	G4659 - Comerci	ATLANTICO	4,591996734	0,431070791	0,9779	0,68333	0,00	0,78223
900495589	CATVER S.A.S.	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	1,319611434	7,928494505	0,88166	0,09875	0,00	0,2422
900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	G4659 - Comerci	ANTIOQUIA	1,731207644	1,367600582	0,64774	0,27358	5287,65	0,42237
900499033	ENVITECK SAS	G4659 - Comerci	BOGOTA D.C.	5,410855273	0,209597514	0,95806	0,79205	10,88	0,81519
900502032	AERZEN COLOMBIA SAS	G4659 - Comerci	CUNDINAMAR	1,296200047	2,35500805	0,41902	0,12489	0,00	0,22851
900525698	AYG MEDICAL SAS	G4659 - Comerci	ATLANTICO	13,15313714	0,914193097	0,04242	0,02216	0,00	0,92397

900526085	EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio	ATLANTICO	1,360709925	16,61966599	0,12426	0,00705	0,00	0,26509
900533084	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.	G4659 - Comercio	ANTIOQUIA	3,156832184	1,512558321	0,797	0,31721	1,32	0,68323
900535843	IMPOMIN SAS	G4659 - Comercio	ANTIOQUIA	5,353691801	1,462947767	0,20891	0,08482	0,00	0,81321
900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comercio	BOGOTA D.C.	3,035535325	2,684928526	0,67568	0,18336	0,00	0,67057
900552236	FLUIDRA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio	CUNDINAMAR	2,872224521	0,47097979	0,36647	0,24913	0,00	0,65184
900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	G4659 - Comercio	BOGOTA D.C.	2,023741019	2,0904287	0,90606	0,29318	0,00	0,50587
900562348	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S.	G4659 - Comercio	VALLE	1,846481524	0,97115515	0,97189	0,49306	0,00	0,45843
900565091	IMAGIQ SAS	G4659 - Comercio	BOGOTA D.C.	1,821865183	0,745336134	0,6081	0,34842	0,00	0,45111
900573774	W COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio	CUNDINAMAR	0,439106842	-2,849228665	1,19529	-0,6464	-3,46	-1,2774
900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio	CUNDINAMAR	1,793969029	1,150005052	-0,9603	-0,4466	-186,15	0,44258
900590438	PROMINENT COLOMBIA S A S	G4659 - Comercio	BOGOTA D.C.	1,296835362	3,146261733	0,83125	0,20048	0,00	0,22889
900606989	AIRE CONFORT JC SAS	G4659 - Comercio	VALLE	2,727847238	1,062450013	0,70175	0,34025	0,00	0,63341
900618831	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio	BOGOTA D.C.	1,636170785	1,480710402	0,39272	0,15831	162,78	0,38882
900624066	RAMDE SOLIDS CONTROL SAS	G4659 - Comercio	BOGOTA D.C.	1,814144874	1,116422821	0,52922	0,25005	19,47	0,44878
900648510	VISUAL MAQUINAS SAS	G4659 - Comercio	ANTIOQUIA	1,785692074	1,965027171	0,93188	0,31429	35,48	0,43999
900648909	MEGADYNE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio	BOLIVAR	3,907776516	-43,48242264	7,65028	-0,1801	0,00	0,7441
900656724	JAIMES RUEDA YCIA PRECIMEC SAS	G4659 - Comercio	SANTANDER	5,417418568	0,30222167	0,6656	0,51113	0,00	0,81541
900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio	BOGOTA D.C.	4,824689829	1,334496867	0,21907	0,09384	0,00	0,79273
900706244	20	G4659 - Comercio	CUNDINAMAR	2,332913756	0,755513524	0,5287	0,30117	0,00	0,57135
900718523	SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL S	G4659 - Comercio	BOGOTA D.C.	3,256781474	1,8386165	0,71832	0,25305	0,00	0,69295
900739798	Satarem Colombia S.A.S.	G4659 - Comercio	VALLE	1,191293674	2,840613071	0,57916	0,1508	0,00	0,16058
900802218	RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SA	G4659 - Comercio	BOGOTA D.C.	1,799199285	1,168069689	0,67531	0,31148	0,00	0,4442
900803088	GOMEZ VELASQUEZ SAS	G4659 - Comercio	VALLE	1,549060253	1,185026021	0,58806	0,26913	0,00	0,35445
900809570	Parque industrial y zona franca induenergy (indu	G4659 - Comercio	BOLIVAR	0,116020976	0,071941819	0,60645	0,56575	0,00	-7,6191
900812558	SCHOTTEL DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio	BOLIVAR	2,650478265	0,267609081	0,97674	0,77054	0,00	0,62271
900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	G4659 - Comercio	ANTIOQUIA	0,607209943	1,167140414	0,37703	0,17397	0,00	-0,6469
900895205	Rocol International SAS	G4659 - Comercio	ATLANTICO	2,742773681	3,664030186	0,5025	0,10774	2,40	0,63541
900935511	PRECISUR SAS	G4659 - Comercio	BOGOTA D.C.	1,584368995	1,588200829	0,19483	0,07527	102,74	0,36883
900953591	JPG TOOLS & TOOLS SAS	G4659 - Comercio	VALLE	4,543890784	0,428189798	0,69158	0,48424	0,00	0,77992
900983380	SOLUCIONES INDUSTRIALES & EQUIPOS MOVIL	G4659 - Comercio	ATLANTICO	5,098010505	3,413250419	0,7955	0,18025	64,83	0,80385
901250883	GESFUSTE COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio	BOGOTA D.C.	1,223251349	4,484236931	0,96114	0,17525	0,96	0,18251
901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio	BOGOTA D.C.	0,902195843	4,397454295	-0,1129	-0,0209	0,00	-0,1084
901299408	HYBRICO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio	BOGOTA D.C.	4,048546903	2,33036632	0,10147	0,03047	14,67	0,753
901484824	NANSEN COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio	ATLANTICO	17,60307517	9,530073157	-1,3906	-0,1313	-1,00	0,94319
901506756	COMERCIALIZADORA SELAN S.A.S	G4659 - Comercio	QUINDIO	3,62358388	0,84826304	0,99753	0,53971	3266,66	0,72403
901528053	UNI REFRIGERACION COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio	BOGOTA D.C.	6,317573712	-7,763520996	1,08412	-0,1603	0,00	0,84171

INDICES DE LIQUIDEZ:

Indica el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el -apalancamiento financiero de la empresa.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana.

INDICES DE ENDEUDAMIENTO:

Indicadores financieros 2025	**Índice**
Liquidez	2,34
Endeudamiento	70%

INDICE DE COBERTURA:

El índice de cobertura es la relación entre la Ganancia (perdida y los costos financieros (gastos de intereses), que indica la capacidad que tiene la empresa de generar efectivo para pagar la deuda; si la relación es inferior a 1,0, la empresa esperaría tener un flujo de caja negativo y no puede pagar el nivel de deuda. Si la relación es superior a 1,0, las ganancias de la empresa deben ser suficientes para absorber ese nivel de endeudamiento. En cualquier caso, el número más grande es el mejor.

De la anterior consulta hecha de la información financiera de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES se toman los datos de la ganancia (perdida) y costos financieros para calcular el índice de cobertura de intereses:

Indicadores financieros	2025
Cobertura de Intereses	2,30

CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente

CAPITAL DE TRABAJO = Activo corriente - Pasivo corriente

Indicadores financieros	2025
Capital de trabajo	59,86% del presupuesto oficial

De la anterior consulta de la información financiera de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES del año 2025 se toman los siguientes indicadores de la capacidad organizacional:

Indicadores financieros	2025
Rentabilidad del activo (ROA)	0,07
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	0,10

Análisis de Índices:

El nivel de financiación que no es realizada con recursos de los accionistas sino con deuda de terceros, a diciembre 31 de 2025 el endeudamiento fue del 70% y su liquidez de 2,34

La rentabilidad o el retorno sobre los activos (ROA) que mide la capacidad efectiva de la empresa para remunerar a todos los capitales puestos a su disposición sean propios (patrimonio neto) o ajenos (pasivos) que lo conforman, al año 2025 fue de 0,07 al igual que la rentabilidad de los accionistas de los grupos, establecida por medio de la rentabilidad del patrimonio (ROE) en un 0,10

CONCLUSION:

De acuerdo con lo consultado en el (Portal de Información Empresarial de SUPERSOCIEDADES), al análisis anterior del sector y teniendo en cuenta los índices anteriores, la entidad ha replanteado estos indicadores para garantizar pluralidad de oferentes de acuerdo con la siguiente gráfica:

Indicadores Financieros	Valor
Liquidez (igual) = o > (mayor)	2,34
Endeudamiento (igual) = o < (menor)	70%
ROA- Rentabilidad del activo (igual) = o > (mayor)	0,07
ROE- Rentabilidad del patrimonio (igual) = o > (mayor)	0,10
Cobertura de intereses (igual) = o > (mayor)	2,30
Capital de trabajo (igual) = o > (mayor)	59,86% del presupuesto oficial

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador

1.3 TÉCNICOS

La Institución Universitaria verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, así:

1.3.1 FORMULARIO DE LA PROPUESTA:

Al diligenciar los formularios de cantidades, los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso, sin centavos, para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global, y que forman parte de estos pliegos de condiciones. Igualmente, el valor total de la propuesta debe darse en pesos, sin centavos, haciendo la aproximación respectiva por exceso o por defecto según el caso, de no hacerlo La Institución Universitaria ITM realizará dicho ajuste. El ajuste al peso se hará de la siguiente manera, ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios y/o precios totales, así: Cuando la fracción decimal del peso igual o superior a 5 se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. No se aceptarán propuestas que se encuentren incompletas. En caso de no contar con el formulario completamente diligenciado, se considerará causal de rechazo.

1.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, se tendrá en cuenta la experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados que se encuentren en el RUP

y que cada certificación cuente con mínimo tres (3) clasificaciones de la codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC requerido en el pliego de condiciones. Se verificará en la experiencia que la sumatoria de los tres (3) contratos reportados en el RUP tenga un monto igual o superior al 150% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para las formas asociativas la experiencia se determinará del RUP y será ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa.

Adicionalmente, se debe anexar la certificación de la ejecución de cada contrato, que pretenda acreditar, donde el objeto y alcance se encuentren relacionados con el suministro e instalación de mobiliario en Instituciones Educativas u Oficinas de entidades públicas o privadas, la certificaciones deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las cuales ha celebrado y ejecutado los contratos, firmada por la persona autorizada, con los datos a través de los cuales se puede verificar la veracidad de su contenido.

La experiencia tenida en cuenta será en contratos ejecutados, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Cuando el contrato haya sido desarrollado por un Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos, pero bastará con que uno de sus integrantes sea NO ADMISIBLE para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo sea, en caso contrario se calificará ADMISIBLE.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada, y deben contar como mínimo, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Proponente.
- Objeto
- Número del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso.
- Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Números telefónicos, correos electrónicos y dirección de la empresa pública o privada que está emitiendo la certificación

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral, ni copia de adjudicaciones,

contratos, actas de inicio, actas de ejecución, modificaciones, actas de recibo o liquidación, órdenes de compra o servicio, ni subcontratos, solo se tendrán en cuenta las certificaciones.

Nota: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en beneficio de las Mipyme y de los emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá como factor diferenciador el número de los contratos, razón por la cual, los oferentes que cumplan con las características de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres de acuerdo con el decreto mencionado, podrán acreditar la experiencia hasta en un máximo de cuatro (4) contratos ejecutados que se relacionen en el RUP, los cuales deben estar clasificados mínimo en dos (2) de los códigos UNSPSC indicados en el proceso, y que la sumatoria de ellos sea por un monto igual o superior al 150% del presupuesto oficial. Las demás condiciones se acreditarán en los términos antes señalados.

1.3.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer como mínimo de una (1) persona quien será la responsable coordinar los pedidos y despachos, quien debe contar con una experiencia general de dos (2) años certificados a través de máximo tres (3) contratos cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto del presente lote. Dichos contratos deben tener por objeto o alcance el suministro de mobiliario a entidades públicas o privadas.

Para la verificación de las condiciones de experiencia de la persona antes descrita, los certificados deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato, alcance y/o actividades desempeñadas.
- Nombre e identificación del contratista o trabajador.
- Fecha de ingreso.
- Fecha de retiro.
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación, teléfonos y correos electrónicos de contacto.

Esta persona para el desarrollo de sus actividades deberá conocer y aplicar lo establecido en la minuta del contrato, el pliego de condiciones, el estudio previo, fichas técnicas, presupuesto, procedimientos que se hayan diseñado para la ejecución del contrato, formatos, y demás documentos que hagan parte del presente proceso.

El responsable de despachos deberá ser una persona idónea, que cumpla con las siguientes funciones:

- Conocer plenamente los estudios previos, anexo y fichas técnicas, Pliego de Condiciones, contrato y su proceso desde el acta de iniciación hasta la liquidación de este.
- Generar los cronogramas de entrega del mobiliario de acuerdo con los tiempos de entrega definidos con la Institución.
- Coordinar con la supervisión o la persona de apoyo que para este fin se delegue el horario de entrega y las autorizaciones de ingreso del personal del contratista a la Institución; las entregas serán lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.
- Recibir las órdenes de pedido del mobiliario, coordinar la fabricación, despacho, cargue, descargue y transporte interno y externo; cumpliendo con los tiempos establecidos por la Institución para tal fin; estas actividades deberán ser desarrolladas a través de la herramienta ofimática de Excel o software del proveedor el cual de igual manera deberá permitir exportar la información a Excel.
- Constatar el recibo a satisfacción del mobiliario a través de las remisiones generadas para la entrega.
- Realizar la cotización de aquellos suministros que no se encuentren dentro de las condiciones iniciales y estén

acordes con los requerimientos y necesidades de la Institución.
- Actuar como enlace de primera instancia con el supervisor o apoyos a la supervisión designados
- Solucionar oportunamente inconvenientes con el despacho o entrega del mobiliario.
- Atender todos los llamados por parte del supervisor.
- Llevar un control financiero minucioso del contrato y su facturación, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato; para lo cual esta persona deberá presentar los informes que al respecto le solicite la supervisión.
- Mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos.
- Presentar los informes de ejecución que requiera por la Institución y donde se defina el estado del contrato.

Entre la entidad y el personal DEL CONTRATISTA, no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo, por lo tanto, los gastos por concepto de salarios, prestaciones sociales, seguridad social del personal a su cargo, transporte, etc. correrán por cuenta DEL CONTRATISTA, todo lo cual se entiende incluido en el valor de la oferta presentada.

1.3.4 REQUISITOS FRENTE AL SG-SST

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA JURIDICA

Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, la proponente persona jurídica deberá presentar con su propuesta la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 65%.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA NATURAL

Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, la proponente persona natural deberá presentar con su propuesta: Soporte de pago de seguridad social y concepto de aptitud médico laboral, de acuerdo con las actividades a desarrollar, no mayor a tres años. Debe ser firmado por medico con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente. - Registro de EPP de acuerdo con la actividad a realizar

2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En caso de identificar la falta, inconsistencia o error en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Institución Universitaria ITM - podrá solicitar al proponente en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

Institución Universitaria ITM - evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, aporten, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes únicamente dentro del plazo otorgado por la entidad para hacerlo

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Institución Universitaria ITM , las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

El oferente tiene la obligación de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación publica y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso

---

H. CAUSALES DE RECHAZO

a) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
b) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial para el presente proceso de selección o no se encuentre acorde con los requerimientos para la presentación de la propuesta económica, según se solicite.
c) Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación pública o los mismos no sean subsanados y/o aclarados dentro del plazo establecido por La Entidad.
d) Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
e) La presentación de más de una oferta por un mismo proponente directamente o por interpuesta persona hará que se eliminen todas las ofertas.
f) La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.
g) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
h) Cuando la propuesta económica no se presente en el formato indicado por la entidad, no se diligencie completamente, se altere la información allí señalada o sean superados los valores oficiales unitarios.
i) Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes, u omita exigencias técnicas mínimas establecidas en la presente invitación.
j) Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
k) Cuando el objeto social o actividad comercial de la persona natural o jurídica no esté relacionado con el objeto de la presente contratación.
l) Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho EL ITM.
m) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.
n) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o unión temporal y no se presente el documento de constitución de estos.
o) Cuando el proponente plural presente su oferta por medio del usuario de SECOP II de uno de los integrantes de la forma asociativa y no a través del usuario de la forma asociativa.

p) Cuando la oferta presentada en el formulario económico del proceso en SECOP II no coincida con la oferta presentada en el Formato 2 – propuesta económica, exigido por la entidad y según las instrucciones de la presentación de esta.
q) Cuando el proponente no acredite las condiciones exigidas según la limitación a MIPYME si es que el proceso fuese limitado.

I. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Institución Universitaria ITM, adjudicará la contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido al menor precio durante la subasta, en caso de empate en el certamen de subasta, se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

> ***FACTORES DE DESEMPATE.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*
>
> 1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
> 2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
> 3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
> 4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
> 5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
> 6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
> 7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que*

tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

***PARÁGRAFO PRIMERO**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO TERCERO**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

NOTA 1. Atendiendo el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad establece como método aleatorio para seleccionar al oferente un sorteo con balotas así:

1. La Institución Universitaria ITM listará a los proponentes empatados de acuerdo con la fecha y hora de presentación de las ofertas de cada uno de ellos en el SECOP II. Asignará el número 1 al primero que haya presentado la oferta y así sucesivamente en orden cronológico, a cada uno de los proponentes que resultaren empatados.
2. Se utilizará el método aleatorio de selección a través de un sistema de elección a través de balotas. Se utilizará el mismo número de balotas como oferentes empatados resultaren. Todas las balotas

serán del mismo tamaño y tendrán el mismo color. A cada una de las balotas se le marcará un número que irá desde el 1 hasta el número final de la lista de los oferentes empatados, por ejemplo, si resultaron 3 proponentes empatados, se deberá marcar una balota con el número 1, otra con el número 2 y la última con el número 3.

3. Las balotas deberán ser depositadas en una bolsa o recipiente oscuro que impida que la persona encargada de sacar la balota ganadora pueda observar a través del material del recipiente contenedor de estas y así asegurar la imparcialidad de la elección.
4. La balota que se extraiga del recipiente contendor en el momento del sorteo tendrá el número del proponente ganador, número que deberá corresponder a la lista creada en el paso descrito en el numeral 1 de este procedimiento.
5. La Institución Universitaria ITM citará a los proponentes empatados y a los interesados en el proceso, a la audiencia de desempate, donde se realizará el procedimiento descrito en los numerales anteriores. En todo caso, en la audiencia donde se realice el desempate, deberá estar presente el director Operativo de Control Interno del ITM o quien éste delegue.

NOTA 2. Para acreditar las condiciones descritas como Factores de Desempate, el oferente deberá aportar, al momento de presentar de la propuesta, las respectivas certificaciones, de acuerdo con el criterio que le aplique y que pretenda acreditar, haciendo uso de los formatos dispuestos por La Institución Universitaria ITM y que hacen parte del presente Aviso de Invitación.

J. CRITERIO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4., Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

K. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Institución Universitaria ITM declarará desierto el proceso de selección en los siguientes eventos:

1. Cuando no se presente ningún proponente.
2. Cuando ninguna oferta se ajuste a la Invitación.
3. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión

---

L. ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos

riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

***La MATRIZ DE RIESGOS se publicará como un Anexo a este estudio previo.**

M. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

El proponente debe presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre del proceso de selección o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud de la Entidad, el Proponente prorrogará el término de validez de su propuesta y de la póliza de garantía de seriedad.

De conformidad con lo establecido en la SECCIÓN 3 SUBSECCIÓN 1, del decreto 1082 de 2015, del Régimen de garantías, cuando el ITM así lo considere solicitará las siguientes:

GARANTÍAS PARA EL PROPONENTE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor de La Institución Universitaria ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, así:

- **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá a La Institución Universitaria ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

• **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá a La Institución Universitaria ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.
• **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Además, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio, objeto del contrato.

N. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

1. **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá La Institución Universitaria ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza aLa Institución Universitaria ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

2. **CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato La Institución Universitaria ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.
3. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a La Institución Universitaria ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato

O. ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”. Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el “Manual para el manejo de los acuerdos

comerciales en procesos de contratación" establecido por Colombia Compra eficiente, versión del 24/11/2021 así: [1]

Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

a) Entidades Obligadas

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas 13) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con **Chile**; **el Triángulo Norte** (únicamente con El Salvador y Guatemala), **la Unión Europea** (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la **Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.**

b) Valores:

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos. Para el efecto, se consultó la información elaborada por MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [2]. Conforme la información se tiene que:

La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

---

1 https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

2 https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra

En el caso en estudio los umbrales correspondientes a los acuerdos vigentes y aplicables son:

ACUERDO COMERCIAL CON CHILE

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

c) Excepciones

El presente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 de este Manual.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

ANÁLISIS

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		**SI**	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	**El salvador**	**SI**	**SI**	**NA**	**NO**	**SI**
	Guatemala	**SI**	**SI**	**NA**	**NO**	**SI**
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	Reino Unido	**SI**	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	Irlanda	SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

CONCLUSIÓN

En consecuencia, los bienes y servicios de los países del triángulo del norte, Salvador y Guatemala reciben trato nacional.

Aplica también el artículo 4° de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones, suscrita entre Colombia-Bolivia-Ecuador-Perú, por no tener ningún tipo de restricción, en cuantía, entidades y servicios. Por lo anterior, se dará aplicación al principio de trato nacional y no discriminación, aplicado en concordancia con la ley 816 de 2003.

ELABORACIÓN

SOLICITANTE ROL TÉCNICO:	**JULIAN DAVID RENDON MONTOYA** JEFE DE OFICINA - INFRAESTRUCTURA
ROL FINANCIERO:	**STEFANNY GISELL GUERRERO HENAO** PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SECRETARIA GENERAL
ROL JURÍDICO:	**ANA MARIA GIL CANOABOGADA** CONTRATISTA DIRECCIÓN JURÍDICA
ROL LOGÍSTICO:	**ALDEMAR PENAGOS** LOSTISTICO CONTRATISTA DIRECCIÓN JURÍDICA